

**Ciudad de México, 27 de abril de 2016.**

**Versión Estenográfica de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, realizada en la sede del INAI.**

**Comisionada Presidenta en Funciones María Patricia Kurczyn Villalobos:** Siendo las 11 horas con 15 minutos de hoy, miércoles 27 de abril de 2016, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 11 del Reglamento Interior de este Instituto, así como la Regla V, numeral 12 y la Regla XII, numeral 2, de las Reglas de Sesiones del Pleno, en virtud de que la Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora se encuentra atendiendo una comisión oficial internacional en la Ciudad de Uruguay, Encuentro con el Banco Mundial y seré yo quien tenga el honor de presidir esta sesión.

Por lo cual, doy la más cordial bienvenida a mi compañera Comisionada y a mis compañeros Comisionados que están presentes en esta sesión.

Solicito al Coordinador Técnico del Pleno que verifique si existe quórum legal para celebrar válidamente la Sesión Ordinaria de este Pleno.

Por favor, Coordinador.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Con su venía, Comisionada Kurczyn.

Le informo que están presentes los Comisionados Francisco Javier Acuña Llamas, Areli Cano Guadiana, Óscar Mauricio Guerra Ford, Rosendoevgueni Monterrey Chepov, Joel Salas Suárez y María Patricia Kurczyn Villalobos.

En ese sentido, hago de su conocimiento que existe quórum legal suficiente para sesionar válidamente, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9 del Reglamento Interior.

Es cuanto, Comisionada.

**Comisionada Presidenta en Funciones María Patricia Kurczyn Villalobos:** Muchas gracias, Coordinador Zuckerman.

En virtud de lo anterior, se declara abierta la Sesión.

Señora Comisionada, señores Comisionados, de no haber inconveniente, procederemos al desahogo de los asuntos del Orden del Día de esta Sesión.

Señora Zuckerman, por favor dé lectura al Orden del Día.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Con gusto, Comisionada.

El Orden del Día para la presente Sesión es el siguiente:

- 1.- Aprobación del Orden del Día y, en su caso, inclusión de Asuntos Generales.
- 2.- Aprobación del Proyecto de Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno de este Instituto celebrada el 6 de abril de 2016.
- 3.- Discusión y, en su caso, Aprobación de los proyectos de resolución que someten a consideración de este Pleno los comisionados ponentes.
- 4.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, las modificaciones a los lineamientos que rigen la operación del Centro de Atención a la Sociedad del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
- 5.- Asuntos Generales.

Es cuanto, Comisionada.

**Comisionada Presidenta en Funciones María Patricia Kurczyn Villalobos:** Muchas gracias, Coordinador Zuckerman.

Ahora someter a la consideración de la señora Comisionada y los señores Comisionados el Orden del Día.

Les pregunto si tienen algún Asunto General que deseen incluir para la presente Sesión.

De no haber comentarios por favor, Coordinador Zuckerman, sea tan amable de tomar la votación de este Orden del Día.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Conforme a su instrucción, Comisionada Kurczyn, se somete a consideración, señoras y señores Comisionados, el Orden del Día para la presente sesión. Por lo que les solicito sean tan gentiles de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada Presidente en Funciones María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** En consecuencia, queda aprobado por unanimidad el Orden del Día para esta sesión sin que hayan sido incluidos asuntos generales. Es cuanto, Comisionada.

**Comisionada Presidente en Funciones María Patricia Kurczyn Villalobos:** De acuerdo, gracias, Coordinador Zuckerman.

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, someto a la consideración el proyecto de acta de la Sesión Ordinaria del Pleno de este Instituto, celebrada el 6 de abril de este año.

¿Algún ningún comentario por parte de los señores Comisionados?  
¿No? Muy bien.

De no haber comentarios, pido al Coordinador Zuckerman nos haga favor de tomar la votación correspondiente.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Conforme a su instrucción, Comisionada Kurczyn, me permito someter a su consideración señoras y señores Comisionados, el proyecto de acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto, celebrada el 6 de abril de 2016, por lo que les solicito sean tan gentiles de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada Presidente en Funciones María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** En consecuencia, queda aprobada por unanimidad el acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, celebrada el 6 de abril de 2016.

Es cuanto, Comisionada.

**Comisionada Presidente en Funciones María Patricia Kurczyn Villalobos:** Le solicito. En desahogo del tercer punto del Orden del Día, le solicito al Coordinador Zuckerman, nos haga favor de dar lectura a los asuntos que en materia de datos personales se someten a la consideración de este Pleno.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Conforme a su instrucción, Comisionada. En primer lugar doy cuenta de que para esta Sesión se presentan 26 proyectos de resolución de recursos de revisión dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la interposición del recurso de conformidad con lo dispuesto en la

fracción I del artículo 55 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En segundo orden, doy cuenta de un acuerdo de ampliación para resolución de recurso de revisión que es presentado con fundamento en lo establecido en el artículo 55, fracciones I y V de la Ley de la materia.

En tercer término, doy cuenta a este Pleno de dos proyectos de resolución en los que se propone tener por no presentado, sobreseer y/o desechar por causas distintas a la extemporaneidad, de los cuales uno de ellos corresponde a sobreseimientos por actualizar la causal prevista en la fracción IV del artículo 58 de la Ley de la materia, así como dos proyectos de resolución en los que se propone desechar por extemporáneos que se encuentran listados en los numerales 3.5 y 3.6 del Orden del Día aprobado para esta Sesión, respectivamente.

En cuarto orden, me permito dar cuenta de los proyectos de resolución de recursos de revisión de fondo que se someten a consideración del Pleno para la presente Sesión.

En los siguientes proyectos de resolución el sentido que se propone es confirmar la respuesta del sujeto obligado.

La ponencia de la Comisionada Cano Guadiana propone el 0261/16, incoado en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La ponencia del Comisionado Guerra Ford, por su parte, propone el 0241/16, en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

En los asuntos que a continuación se da lectura los proyectos proponen modificar la respuesta de la autoridad obligada.

La ponencia del Comisionado Acuña Llamas propone el 0239/16, en contra de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal.

La ponencia del Comisionado Guerra Ford propone el 0213, 0227 y 0234, todos /16, incoados en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La ponencia de la Comisionada Kurczyn Villalobos propone el 0235 y el 0277, ambos /16, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La ponencia del Comisionado Monterrey Chepov propone el 0236/16, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La ponencia del Comisionado Salas Suárez propone el 0098 y el 0154, ambos /16, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social, y el 0238/16, en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Finalmente, doy cuenta de los proyectos de resolución, cuyo sentido propuesto es revocar la respuesta de los sujetos obligados.

La ponencia del Comisionado Acuña Llamas propone el 0218/16, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La ponencia de la Comisionada Cano Guadiana propone el 0198/16, en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, así como el 0240 y el 0247, ambos /16, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La ponencia de la Comisionada Kurczyn Villalobos propone el 0228/16, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La ponencia del Comisionado Monterrey Chepov propone el 0194 y el 0243, ambos /16, el primero en contra de la Comisión Federal de Electricidad, y el segundo en contra del Instituto Mexicano del Seguros Social.

Finalmente, la ponencia del Comisionado Salas Suárez propone el 0189/16, en contra del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

Es cuanto, Comisionada.

**Comisionada Presidenta en Funciones María Patricia Kurczyn Villalobos:** Muchas gracias, Coordinador Zuckerman.

Señoras, señores Comisionados, están a su consideración los proyectos de resolución.

¿Hay alguno que ustedes quisieran posicionar?

Comisionado Monterrey Chepov: Muchas gracias. Quisiera separar el RPD243/16 de la votación.

Gracias.

**Comisionada Presidenta en Funciones María Patricia Kurczyn Villalobos:** Les pregunto a los demás Comisionados si no hay ningún otro.

Muy bien. En ese caso, solicito que, al no haber estos comentarios adicionales, sea tan amable en tomar la votación el Coordinador Zuckerman.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Conforme a su instrucción, Comisionada Presidente.

Habiendo separado un proyecto que será discutido y votado en lo individual, están a su consideración los proyectos de resolución previamente señalados, por lo que les solicito sean tan gentiles de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor.



**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada Presidenta en Funciones María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** En consecuencia, queda aprobado por unanimidad las resoluciones anteriormente relacionadas.

Es cuanto, Comisionada.

**Comisionada Presidenta en Funciones María Patricia Kurczyn Villalobos:** Muchas gracias, Coordinador Zuckerman.

A continuación procederemos a presentar y discutir el Proyecto de Resolución separado para tal efecto, para después tomar la votación correspondiente.

Por lo tanto, le solicito a mi compañero, el Comisionado Eugenio Monterrey, tenga la generosidad de presentarnos el Proyecto de Resolución número RPD-0243/16, interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social, que está sometiendo a la consideración de este Pleno.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** Muchísimas gracias.

Con la venía del Pleno, en esa ocasión me permití separar de la votación en bloque el Recurso de Revisión de mérito en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social, vinculado al ejercicio del Derecho de Acceso a Datos Personales en relación con constancias que integran un expediente clínico que da cuenta de la atención médica otorgada por el sujeto obligado a una de sus derechohabientes.

Así tenemos que en particular solicitó copia certificada de las constancias de envío de pacientes o registros de las solicitudes de remisión de un Hospital General de Zona hacia la Especialidad de Gastroenterología de la Unidad Médica de Alta Especialidad La Raza en un período determinado respecto de su finada esposa, solicitando que la búsqueda de las constancias en mención se realizaran tanto en el Hospital General de Zona como en la Unidad Médica de Alta Especialidad.

Como respuesta, el sujeto obligado señaló que la información solicitada podría obtenerse mediante el desahogo del trámite denominado Procedimiento para la Entrega de Datos Personales contenidos en el expediente clínico.

Inconforme con lo anterior, el particular interpuso Recurso de Revisión manifestando que la respuesta no correspondía con lo solicitado; incluso refirió que en su momento realizó el trámite al que fue remitido. Sin embargo, indicó, le habían entregado incompletas e ilegibles las constancias que obraban en el expediente de su esposa.

De esta manera, en atención a la inconformidad manifiesta en el Proyecto que nos ocupa, se analiza el procedimiento al que fue remitido el recurrente, concluyendo que el mismo no se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Trámites y Servicios ni tampoco permite la obtención de los datos solicitados.

Por lo tanto, el Instituto Mexicano del Seguro Social no respetó el procedimiento de Acceso a Datos Personales previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental en perjuicio del particular al remitirlo a un trámite que no permitía atender su pretensión, máxime que el expediente clínico de los derechohabientes del IMSS debería estar a su disposición mediante la vía de Datos Personales en términos de la Ley de la Materia.

Lo anterior debido a que en el expediente clínico se ve reflejado el conjunto de servicios médicos que proporciona el Instituto Mexicano del Seguro Social a sus derechohabientes con el fin de promover, proteger y recuperar su salud.

De ahí la trascendencia de que los particulares tengan acceso a sus expedientes clínicos a efecto de constatar la atención médica recibida. En consecuencia, se califica en el Proyecto como fundado el agravio, toda vez que la orientación a iniciar el trámite resulta improcedente.

Como contexto de lo anterior debo decir que el sujeto obligado ha tomado como práctica remitir a los particulares a un trámite, en lugar de atender las solicitudes de expediente clínico de sus derechohabientes, de conformidad con la Ley en la Materia, lo que desde la perspectiva de un servidor es contrario a los principios de certeza, legalidad y eficacia, además de eludir el compromiso de favorecer la disponibilidad de la información en posesión de los sujetos obligados.

Al respecto, cabe señalar que la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA-3-2012, relativa al expediente clínico, describe como tal al conjunto único de información y datos personales de un paciente que se integra dentro de todo tipo de establecimiento para la atención médica con apego a la disposición o las disposiciones jurídicas aplicables.

Por su parte, en términos de la Norma NOM-24-SSA-3-2012, denominada Sistemas de Información de Registro Electrónico para la

Salud, intercambio de Información en Salud, se establece incluso la generación de éste en forma electrónica.

En esta tesitura, el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6°, 7° y 27°, 28°, 73°, 78°, 94° y 105° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio del año 2013, en su Artículo 14° Transitorio, se establece que: “El Ejecutivo Federal tendrá a su cargo la política de Inclusión Digital Universal en la que se incluirán los Programas de Gobierno Digital, Gobierno y Datos Abiertos, Fomento a la Inversión Pública y Privada en Aplicaciones de Telesalud, Telemedicina y Expediente Clínico Electrónico”.

De esta manera, es dable advertir que la tendencia actual del país se dirige a facilitar el acceso a los documentos que dan cuenta de la atención médica recibida en establecimientos públicos de salud con base en el uso de Tecnologías de la Información, en estricto apego a lo dispuesto en el Artículo 6° Constitucional, por lo que es de llamar la atención la actuación del IMSS al atender las solicitudes de Acceso a Datos Personales, pues además de no respetar la vía interesada por los particulares retrasa la entrega de información que puede ser fundamental para el solicitante, pues conocer el tratamiento, estado de salud e información sobre la atención médica recibida es un derecho de todo paciente.

Ahora bien, no dejen de señalar que mediante su oficio de alegados, el propio IMSS informó que de la búsqueda realizada se localizó el correo electrónico de fecha 5 de enero del año 2016, enviado a la Unidad Médica de Alta Especialidad, en el cual se solicita la valoración de la titular de los Datos Personales por el servicio de Gastroenterología.

Por su parte, dicha unidad médica señaló que no fue posible localizar constancias requeridas, por lo que declaró la información como inexistente.

En este sentido, aún y cuando el sujeto obligado una vez admitido el presente medio de impugnación activó el procedimiento de búsqueda de la información, la misma no fue exhaustiva.

Por lo que la modificación efectuada por el IMSS no satisface a plenitud la pretensión del particular, ya que omitió buscar en todos los sistemas con los que cuenta y que resultan aplicables al caso en concreto tales como el Sistema de Información de Atención Integral a la Salud, Sistema de Información de Consulta Externa de Hospitales y Sistema de Información Médico-Operativo.

Asimismo, omitió realizar la búsqueda en el área de información médica y archivo clínico de la unidad médica respectiva.

Por lo tanto, se estima que el sujeto obligado no cumplió cabalmente con el procedimiento previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En tal consideración, se propone a este Pleno revocar, por supuesto, la respuesta proporcionada por el Instituto Mexicano del Seguro Social e instruirle a efecto de que realice una nueva búsqueda en la Unidad Médica de Alta Especialidad en su área de Información Médica y Archivo Clínico, y en todos los sistemas de información con los que cuenta y que resulten aplicables a este caso.

Seria cuanto.

**Comisionada Presidente en Funciones María Patricia Kurczyn Villalobos:** Muchas gracias, Comisionado Monterrey.

Pregunto ahora a la señora y a los señores Comisionados, si hay algún comentario al respecto.

De no haber ningún comentario, le solicito al Coordinado Zuckerman, tome la votación, por favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Conforme a su instrucción, Comisionada Kurczyn, se somete a su consideración

señoras y señores Comisionados, el proyecto de resolución correspondiente al expediente identificado con la clave RPD 0243/2016, que propone revocar la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada Presidente en Funciones María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** En consecuencia, se aprueba por unanimidad la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RPD 0243/2016, en el sentido de revocar la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Es cuanto, Comisionada.

**Comisionada Presidente en Funciones María Patricia Kurczyn Villalobos:** Gracias, Coordinador Zuckerman.

Le solicito ahora que pasemos a los asuntos en materia de acceso a la información, pidiéndole que dé lectura a los asuntos que serán votados en la misma.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Conforme a su instrucción, Comisionada Presidente. En primer lugar, doy cuenta de que se registraron 133 proyectos de resolución de recursos de revisión que son presentados por parte de los Comisionados ponentes a este Pleno, dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la interposición del recurso, de conformidad con lo dispuesto en la fracción I del artículo 55 de la Ley de la materia.

En segundo lugar, doy cuenta de 12 acuerdos de ampliación para resolución de recursos de revisión que son presentados con fundamento en lo establecido en el artículo 55, fracciones I y V de la Ley de la materia.

En tercer orden, doy cuenta a este Pleno de 46 proyectos de resolución en los que se propone tener por no presentados, sobreseer y/o desechar por causas distintas a la extemporaneidad, de los cuales 31 de ellos corresponden a sobreseimientos por actualizar la causal prevista en la fracción IV del artículo 58 de la Ley de la materia, así como tres proyectos de resolución en los que se propone desechar por extemporáneos, que se encuentran listados en los numerales 3.5 y 3.6 del Orden del Día aprobado para esta Sesión, respectivamente.

En cuarto término, doy cuenta de dos solicitudes de recursos de revisión que para su resolución requieren que el Comisionado ponente disponga de todas las facultades contenidas en los artículos 17 y 55 de la Ley y sus correlativos del Reglamento.

En quinto lugar, procedo a dar lectura de los números de expediente de los proyectos de resolución de recursos de revisión de fondo que se someten a consideración de este Pleno.

En los siguientes proyectos de resolución, el sentido que se propone es confirmar la respuesta del sujeto obligado.

La ponencia del Comisionado Acuña Llamas propone el RDA 155/2016, en contra de PEMEX Transformación Industrial.

La ponencia de la Comisionada Cano Guadiana propone el 1528/2016, en contra de Policía Federal; el 1626/2016, en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y el 1752/2016, en contra del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

La ponencia del Comisionado Guerra Ford propone el 1228/16, en contra de la Comisión Nacional del Agua; el 1557 y el 1746, ambos /16, en contra de Pemex-Transformación Industrial; y el 1837/16, en contra del Consejo Nacional de Población.

La ponencia de la Comisionada Kurczyn Villalobos propone el 1614/16, en contra de la Secretaría de Salud; el 1628/16, en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; el 1656/16, en contra de Pemex-Exploración y Producción; el 1712/16, en contra del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; el 1747/16, en contra de la Policía Federal; y el 1887/16, en contra de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

La ponencia del Comisionado Monterrey Chepov propone el 1062/16, en contra de la Secretaría de la Función Pública; el 1454/16, en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; el 1531 y el 1657, ambos /16, en contra de Pemex-Exploración y Producción; y el 1713/16, en contra del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

La ponencia del Comisionado Salas Suárez propone el 1414/16, en contra de la Secretaría de Energía.



En los asuntos que a continuación se da lectura, los proyectos proponen modificar la respuesta de la autoridad obligada.

La ponencia del Comisionado Acuña Llamas propone el 1310 y el 1786, ambos /16, en contra de Pemex-Exploración y Producción; el 1548/16, en contra de la Secretaría de Relaciones Exteriores; y el 1667/16, en contra del Servicio de Administración Tributaria.

La ponencia de la Comisionada Cano Guadiana propone el 0198 y el 0653, ambos /16, en contra de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; el 0457/16, en contra de la Comisión Federal de Electricidad; el 0702/16, en contra de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte; el 1451/16, en contra de Petróleos Mexicanos; el 1633/16, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social; y el 1654/16, en contras de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

La ponencia del Comisionado Guerra Ford propone el 1214/16, en contra del Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social; el 1256/16, en contra del Instituto Nacional de Pesca; y el 1795/16, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La ponencia de la Comisionada Kurczyn Villalobos propone el 1488/16, en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; el 1740/16, en contra de la Secretaría de Salud; el 1754/16, en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; y el 1838/16, en contra del Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México.

La ponencia del Comisionado Monterrey Chepov propone el 1139/16, en contra de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; el 1244/16, en contra del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el 1510/16, en contra de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

La Ponencia del Comisionado Salas Suárez propone el 0623/16, en contra del Servicio de Administración Tributaria; el 1421/16, en contra

del Consejo Nacional de Población; el 1540/16, en contra del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

El 1603/16, en contra de la Secretaría de Relaciones Exteriores; el 1652/16, en contra de la Policía Federal y el 1778/16, en contra de Pemex Transformación Industrial.

Asimismo, señoras y señores Comisionados, doy cuenta de los Proyectos de Resolución cuyo sentido propuesto es revocar la respuesta de los sujetos obligados:

La Ponencia de la Comisionada Cano Guadiana propone el 1416/16, en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; el 1500/16, en contra de la Secretaría de Salud; el 1640/16, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social y el 1724/16, en contra del Colegio de la Frontera Norte, A.C.

La Ponencia del Comisionado Guerra Ford propone el 0472, 0479, 0514, 0521, 0528, 0535, 0542, 0549, 0556, 0563, 0570 y 0584 (todos /16), en contra de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

Además, el 1354/16, así como el 1431 (también /16) en contra de Petróleos Mexicanos; el 1480/16, en contra del Registro Agrario Nacional y el 1739/16, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La Ponencia de la Comisionada Kurczyn Villalobos propone el 0557/16, en contra de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; el 1180/16, en contra de la Secretaría de Marina.

El 1530/16, en contra de Telecomunicaciones de México; el 1551/16, en contra del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares; el 1585/16, en contra de Petróleos Mexicanos.

El 1649/16, en contra de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y...

**Comisionada Presidenta en Funciones María Patricia Kurczyn Villalobos:** Perdón, Coordinador Zuckerman, le voy a hacer una pequeña intervención porque acaba usted de mencionar el Recurso RDA-1586, dijo “1585”.

¿No quisiéramos rectificar, por favor?

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Es 1586/16 -perdón- en contra de petróleos Mexicanos.

**Comisionada Presidente en Funciones María Patricia Kurczyn Villalobos:** Perfecto, correcto. Muchas gracias.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Y finalmente, el 1789/16, en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional.

La Ponencia del Comisionado Monterrey Chepov propone el 1419/16, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social y el 1594/16, en contra del Hospital Regional de Alta Especialidad de Yucatán.

La Ponencia del Comisionado Salas Suárez propone el 0483/16 así como el 0553 y el 0567 (ambos /16), en contra de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el 1764/16, en contra de la Procuraduría General de la República.

Es cuanto, Comisionada.

**Comisionada Presidenta en Funciones María Patricia Kurczyn Villalobos:** Sí, muchas gracias, Coordinador Zuckerman.

Compañeros de Pleno, están a su consideración los Proyectos de Resolución; no sé si ustedes tuvieran algún comentario.

Por favor, Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** Buenos días todavía, comisionadas y comisionados, Comisionada Kurczyn en Funciones de

Presidenta del Instituto y obviamente a toda la gente que nos sigue ya sea presencial o vía internet.

Quisiera separar para su discusión, análisis y votación el recurso 1431/2016, el sujeto obligado Petróleos Mexicanos.

**Comisionada Presidenta en Funciones María Patricia Kurczyn Villalobos:** Muchas gracias, Comisionado Guerra.

Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** Muchísimas gracias, Comisionada Presidente.

Bueno, yo siempre digo Presidenta. Por eso en el lenguaje de género yo soy el que menos lo uso a veces y más cuidado en estos casos.

Yo solicito similar tratamiento para el RDA-2667/2016, en contra del SAT.

**Comisionada Presidenta en Funciones María Patricia Kurczyn Villalobos:** Muchas gracias.

Comisionada Cano.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** Gracias. Buenos días.

En el mismo sentido, quisiera separar el recurso RDA-702/2016, en contra de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.

**Comisionada Presidenta en Funciones María Patricia Kurczyn Villalobos:** Muchas gracias, Comisionada.

Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** Muchas gracias.

Para los mismos efectos, solicitaría se separara el proyecto de resolución recaído al recurso de revisión 1419/2016, en contra del IMSS.

**Comisionada Presidenta en Funciones María Patricia Kurczyn Villalobos:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** Muy buenos días, Comisionada Presidente en Funciones, compañeros de Pleno y personas que nos acompañan el día de hoy.

También pediría para los mismos efectos, que se pueda separar de la votación en bloque el recurso de revisión con la clave RDA-1421/2016, en contra del Consejo Nacional de Población, mejor conocido como CONAP.

**Comisionada Presidenta en Funciones María Patricia Kurczyn Villalobos:** De no haber ningún otro, le pediría yo al Coordinador Zuckerman, nos hiciera el favor de tomar la votación de los asuntos que se están considerando en bloque, por favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Conforme a su instrucción, Comisionada Presidente y habiendo separado cinco proyectos que serán discutidos y votados en lo individual, están a su consideración los proyectos de resolución previamente señalados.

Por lo que les solicitaría, fueran tan gentiles de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor de los proyectos.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor de los proyectos.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor de los proyectos.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Presidenta en Funciones María Patricia Kurczyn Villalobos:**

**Comisionada Presidenta en Funciones María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** En consecuencia, se aprueban por unanimidad las resoluciones anteriormente relacionadas.

Es cuanto, Comisionada.

**Comisionada Presidenta en Funciones María Patricia Kurczyn Villalobos:** Muchas gracias, Coordinador Zuckerman.

En ese caso, continuaremos con la presentación y discusión de proyectos en estricto orden cronológico para tomar la votación correspondiente respecto de cada uno de los mismos.

Por lo tanto, solicito a la Comisionada Cano, tenga la amabilidad de presentar a la consideración de este Pleno, el proyecto de resolución del recurso de revisión número RDA 0702/2016, interpuesto en contra de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** Gracias, Comisionada Presidente.

En este caso, el particular solicitó a la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, autorizaciones para el otorgamiento de recursos públicos en favor de la Federación Mexicana de Atletismo A. C. y/o Federación Mexicana de Asociaciones de Atletismo A.C., los escritos de comprobación de los recursos otorgados presentados por dicha Federaciones; los comunicados mediante los cuales se informó a las Federaciones que habían terminado de comprobar los recursos: los controles analíticos en los que se establece que las comprobaciones han sido preverificadas, y los resultados de las Auditorías 2011, 2012, 2013, realizadas por el Órgano Interno de Control y la Auditoría Superior de la Federación.

En respuesta, el sujeto obligado comunicó que la información relativa al otorgamiento de recursos y la comprobación de los mismos, se encontraba clasificada como reservada en términos del artículo 13, fracción V de la Ley de la materia, por formar parte de una averiguación previa y de conformidad con el diverso 14, fracción IV del mismo ordenamiento, en virtud de que podrían afectar procesos judiciales.

Por otra parte, en relación a los resultados de las auditorías, la Comisión mencionó que las instancias competentes lo eran la Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría de la Función Pública.

Inconforme con la reserva de la información, el particular interpuso recurso de revisión argumentando que no se actualizan las causales aducidas por el sujeto obligado, en tanto que no se inconformó de la incompetencia aducida por la Comisión respecto de los resultados de las auditorías, por lo que se tienen como o se tuvieron como actos consentidos.

En vía de alegatos, el sujeto obligado agregó como causales de clasificación, las previstas en el artículo 14, fracciones III y V de la Ley, ya que reiteró que existía una averiguación previa en curso y que se

verían afectados los procedimientos de responsabilidad de los servicios públicos.

Tomando en consideración estos antecedentes, se considera lo siguiente:

El deporte es una de las actividades que mayor beneficio tiene para la vida de las personas, ayuda a e incrementar destrezas físicas y mentales; fortalece la socialización, previene el delito, es práctica recreativa, e impacta de manera positiva en la autoestima, entre otros aspectos.

Por estas virtudes, en la carta internacional de la educación física y el deporte, los países miembros de las Naciones Unidas lo reconocen como un derecho humano, indispensable para el pleno desarrollo de la personalidad, mientras que para el caso de México, la prerrogativa se establece a nivel constitucional, toda vez que hasta 2011, cuando el Constituyente Permanente lo adicionó al artículo 4º, último párrafo constitucional, adjudicó al Estado su promoción, fomento y estímulo.

En este sentido, una de las acciones para garantizarlo es el apoyo a las federaciones deportivas, las cuales en términos de la Ley General de Cultura Física y Deporte, son la máxima instancia técnica de su respectiva disciplina, por lo que la representan en todas sus modalidades y especialidades, en función de los términos del reconocimiento de su respectiva federación deportiva internacional.

Es de tal relevancia el apoyo a las federaciones, que uno de los criterios que marca el desarrollo deportivo de un país, según el Programa Nacional de Cultura Física y Deporte 2014-2018, es el número de afiliados a Federaciones nacionales.

Este dato permite medir el nivel de implementación de cada disciplina y su evolución, y es un elemento de referencia para fijar las ayudas públicas a cada deporte.

Esta realidad genera esquemas de colaboración entre las Instituciones del Estado, particularmente la CONADE, y las respectivas



Federaciones Deportivas; por ejemplo, brindarles apoyos y estímulos a través de recursos públicos a fin de que puedan desempeñar de mejor manera el fomento de sus respectivas disciplinas.

Por mencionar un caso para 2014, que es el último Informe publicado más reciente con la CONADE: se otorgaron apoyos a Federaciones por casi 125 millones de pesos.

Esta relación implica, en algún punto, la obligación de las Federaciones por comprobar el ejercicio de sus recursos federales otorgados y de reintegrar aquellos que no cuentan con la suficiente documentación comprobatoria, información que por su propia naturaleza es de carácter público, y por el tema que hoy nos ocupa puede llegar a ser de interés general.

Sin embargo, es posible advertir que, en este caso, fue clasificada la información por parte de la Comisión.

Al respecto, es necesario precisar que cuando el sujeto obligado en su respuesta primigenia reservó la totalidad de la información relativa al otorgamiento de recursos a las Federaciones y su comprobación, durante la sustanciación del presente recurso refirió que los comunicados de la conclusión de la comprobación de los recursos y los controles analíticos respectivos eran inexistentes.

Así, por lo que hace a la reserva de la información relativa a la comprobación de entrega de recursos públicos por parte de las Federaciones, se determinó que no se actualiza la causal prevista en el artículo 14, Fracción III de la Ley de la Materia, que establece que son reservadas las averiguaciones previas, ya que la única autoridad que puede invocarla es el Ministerio Público por ser quien posee dichos expedientes.

Por otro lado, se concluyó que tampoco es procedente su clasificación en términos del artículo 13, Fracción V, que establece que es reservada aquella información que cause un serio perjuicio a la persecución de los delitos, pues si bien los documentos de comprobación del gasto pudieran obrar en una averiguación previa, lo

cierto es que se trata de documentos pre-existentes, cuya difusión no podría dar cuenta de las líneas de investigación del Ministerio Público; y, por tanto, no podría entorpecer el curso de la indagatoria.

Asimismo, se determinó que la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte no aportó elemento alguno a efecto de acreditar que estuvieran llevando a cabo un procedimiento seguido en forma de juicio o la inexistencia o existencia de uno judicial, así como también refirió desconocer si existen procedimientos administrativos de responsabilidad o de algún otro relacionado con la información, que es materia del presente asunto.

Por lo que tampoco se actualizan las causales de reserva invocados previstos en el artículo 14, Fracciones IV y V de la Ley de Transparencia, que es lo que habíamos comentado, que están reservados los expedientes judiciales o los procedimientos seguidos en forma de juicio.

Ahora bien, por cuanto hace a la inexistencia de los comunicados de la conclusión de la comprobación de los recursos y los correspondientes controles analíticos, se advirtió que el sujeto obligado no agotó el procedimiento de búsqueda al que se encuentra constreñido, ya que no remitió la solicitud a todas las Unidades Administrativas competentes que pudiesen contar con la información, como lo es el Departamento de Mercadotecnia, el cual se encarga de dar seguimiento de la comprobación de los recursos entregados a las Federaciones.

Lo anterior nos lleva a concluir la importancia de dar a conocer estos documentos pues permite a la sociedad saber el estado en que se encuentra la situación comprobatoria de los recursos públicos otorgados a una Federación Deportiva, lo cual es necesario para saber si el Ejercicio del Gasto fue apegado a la Ley y para conocer las acciones en los rubros específicos que son apoyados.

Lo anterior siempre tomando en cuenta que la actuación de la autoridad está orientada a favorecer la promoción de una práctica deportiva, dada su relevancia como medio para el fortalecimiento

integral del desarrollo y la salud de las personas, además de su papel para la cohesión social.

Por lo expuesto y dado que el agravio del particular resultó fundado, se propone a este Pleno modificar la respuesta e instruirle a la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte a efecto de que entregue al particular los oficios de las autorizaciones para el otorgamiento de recursos públicos a favor de la Federación Mexicana de Atletismo A.C. y/o Federación Mexicana de Asociaciones de Atletismo, A.C., así como aquellos por los cuales las Federaciones mencionadas presentaron la documentación de comprobación de dichos recursos públicos.

Además deberá realizar una búsqueda en todas las Unidades Administrativas competentes y proporcionar los comunicados y controles analíticos requeridos.

Es cuanto, Comisionados; gracias, Comisionada.

**Comisionada Presidenta en Funciones María Patricia Kurczyn Villalobos:** Muchas gracias, Comisionada Cano.

Me ha solicitado la palabra tanto el Comisionado Acuña como el Comisionado Guerra.

Comisionado Acuña, si es tan amable.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** Muchas gracias

En realidad, como siempre lo hacemos cuando se llega a escoger para exponer en tribuna alguno de los asuntos, este caso este es representativo de otros muchos que parecidos son y que siempre nos coloca en la misión y función que tenemos de organismo garante pero en su faceta de promotor y también de inductor de buenas conductas o -como se dice ahora, en el fraseo tan conocido- buenas prácticas institucionales y esto está muy bien.

Cuando uno se entera -como en este caso- que tiene que ver con una institución pública creada para fomentar el deporte, podemos ver que no solo abarca el deporte amateur como actividad que se celebra de manera espontánea, habitual, convencional e histórica en todos los sitios del país.

Es también un asunto que con la inseguridad se ha venido diezmando o por lo menos conteniendo, más cuando se trata del deporte organizado.

Así, de manera combinada, en parte por la espontaneidad y por el ímpetu social o ciudadano que se genera, el Estado Mexicano ha construido, ha creado estas instituciones a las que destina dinero público naturalmente para incentivar, promover, perseverar en este afán que es fundamental por razones de salud pública pero también por razones de crecimiento en todos los órdenes.

Entonces es una pena constatar que estas Federaciones -como en este caso, la de Atletismo- se encuentran en la necesidad de recibir esos insumos, esos apoyos y luego de que se clarifiquen los mismos porque históricamente en México ha habido siempre reclamos, desde hace muchísimos años, debido a que esos dineros luego no llegan a las instancias sociales y organizadas que llevan a cabo las actividades deportivas.

Por eso siempre ha habido reclamos y señalamientos de que pudieran haber -o hay- mafias que entorpecen o, a veces, aniquilan y anulan las intenciones deportivas de clubes, de organismos, de grupos. Esto, al final, lo que hace es hacer elitista, excluyente o discriminatoria la práctica de deportes.

Pero también, algo que es fundamental: La selección de atletas de alto rendimiento que llegan naturalmente a poner en alto el nombre del país, pero no sólo por la pretensión vanidosa de vernos favorecidos de medallas en cada justa internacional de esas que manera periódica se realizan, sino sobre todo porque levantan el ánimo social, en tanto que sirven de ejemplo y de gran ejemplo a la población.

Con esto casi casi me apresto a cerrar, casi iba yo en el sentido, desde luego, de hacer un reconocimiento, y así lo haré, a la selección del asunto y a la manera con la que se plantea modificarle la respuesta a este organismo CONADE, por una práctica que sí me parece necesario siempre estar reiterando, eso de no haber buscado en todas las unidades en las que correspondía por sentido de punto de partida indagar y buscar. Es una grave situación, aunque a veces no lo parezca.

Pareciera que siempre cuando hablamos de reservas huecas, como yo les he llamado desde el origen de esta oportunidad que se me ha dado con mis compañeros de contemporizar en el Pleno, reservas huecas son cuando son infundadas y solamente son como pretexto para no dar la información.

Pero hay otra vía, cuando se le niega porque en realidad se aluden situaciones como inexistentes, que también ya lo hemos visto y sufrido mucho en términos de la insatisfacción de este derecho.

Pero también cuando se dice, vamos a decir, es una forma sutil, a veces bastante engañosa, de no buscar ahí donde puede estar para salir con que no se encontró y no se habla a veces con rotundidad de una inexistencia, sino simplemente no había y a veces no se cuaja la inexistencia en los términos al menos que yo la concebía la inexistencia, cuando aquello que debe de estar, no está. Y entonces cabe que no hubo una falta de registro o hubo una falla grave en la manera en la que se deben archivar todas las gestiones que son obligatorias llevar a cabo.

Aquí el asunto pues es aprovechar la oportunidad para decir, que resulta lamentable que a estas alturas cuando estos sujetos obligados ya tiene 14 años en el ejercicio del deber de informar y de informar bien y, en su caso, de atender admoniciones o severos, extrañamientos de parte de los que integran estos plenos de este organismo antes IFAI, ahora INAI, pues bueno, resulta preocupante cuando estamos por iniciar una nueva etapa con el inicio de las nuevas y abundantes, extraordinarias y exorbitantes obligaciones de Transparencia que cobran vigor el día 5 de mayo en adelante, pues

imagínense ustedes lo que va a significar. Me preocupa, hago la conjetura, pensando que no se dé así, en el ejercicio de incorporar y homogenizar la actitud institucional en beneficio del derecho a saber de todas las instituciones con las que ahora tendremos un contacto permanente.

Por eso yo celebro, desde luego, que Areli Cano Guadiana haya planteado este caso, porque siempre será referencial.

Muchas gracias.

**Comisionada Presidenta en Funciones María Patricia Kurczyn Villalobos:** Muchas gracias, Comisionado Acuña.

Me ha pedido también la palabra el Comisionado Guerra, por favor.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** Primero, coincido evidentemente con el sentido de la resolución y el análisis que se hace de la misma. Y esta diferenciación siempre creo que es muy importante en los documentos preexistentes cuando hay un procedimiento seguido en términos de juicio.

Pero más allá de esto, para no repetir ya los comentarios que hace el Comisionado Acuña, simplemente quisiera destacar que ayer tuvimos una reunión muy interesante sobre nuestro proyecto de plan institucional de los próximos tres años, y alguien dirá: “bueno, qué tiene que ver eso con lo que estamos viendo hoy”.

Alguien nos decía, y tomo este caso que, aunque soy una gente que le gusta el deporte, sobre todo uno de ellos, el fútbol, nos decía alguien: “bueno, es que ustedes deberían para poder incidir en determinados sectores, pues tener esos casos de utilidad o que son, digamos, pueden tener un efecto multiplicador sobre casos y hechos específicos”.

Y el deporte, pues que es un asunto que es un deporte evidentemente para los que los practican y otros para los que lo practicamos y ahora a la mejor somos seguidores de alguno de ellos, o de muchos de ellos

si nos llama la atención, pues han sido diversos casos que hemos tenido. A mí me tocó exponer uno sobre las becas que se dan a los deportistas de alto rendimiento, está el que nos está presentando la Comisionada Areli Cano el día de hoy, que implica sobre el seguimiento de los recursos que se destinan y la comprobación de los mismos, en este caso el Atletismo, que en este caso la solicitud habla de alrededor de la comprobación de cinco millones de pesos, en este sentido.

Y no sé, a la mejor no somos todos seguidores de alguno de esos deportes, pero en estos días y el día de ayer viendo la televisión en la noche y se me ocurrió eso, crucé, hay un caso que ha cimbrado el asunto en términos mediáticos que se dio a través de una solicitud de acceso a la información y es que la CONADE declaró que 29 jugadores de futbol en este país, durante un periodo del 2011 al 2013 dieron positivo en sus controles antidoping, etcétera.

Eso pudiera ser trivial, ayer mereció en un programa de 40 minutos, el análisis de este asunto, en un programa de un canal, 40 Milenio, por un reportaje que hizo La Afición, que lleva ahora, pues ahora lo reproducen varios periódicos, se llevó las siete columnas.

Puede parecer para mucha gente, y lo entiendo, a lo mejor algo trivial, en el sentido, pero su repercusión, yo quisiera 40 minutos en un canal de estas cuestiones para discutir un asunto, y analizar un asunto que no se sabía en un deporte, estamos hablando de futbol profesional, y que siempre se hace alusión a una sustancia que contiene la carne de res, pero cómo digamos, en otros deportes también practicados en México, los antidoping, o sea dan, pero dan otros resultados, como si se alimentaran, dices bueno.

Este tipo de cuestiones, no quiero explicar más, no es el caso, pues hablan en una cosa muy específica, focalizada para un sector, de la utilidad que puede tener el hecho del acceso a la información para casos muy concretos y específicos, y cómo impactan el medio, que por ejemplo esto, pues tendrá que ser investigado en su caso por la FIFA, una serie de cuestiones en ese sentido que, vuelven a demostrar -en lo cual no tenemos duda- que lo que falta es cómo

transmitir o transferir estos casos exitosos, yo les llamo “exitosos”, donde el acceso a la información demuestra y pone en evidencia cosas que están ahí, que se ponen al análisis y que la gente pueda obviamente monitorearlas, verlas y conocerlas.

Y si ustedes se dan cuenta, hemos tenido en estas últimas semanas muchas cosas relacionadas con el deporte. No digo que esto sea lo más importante, pongo como ejemplo, obviamente hay otras cosas también de suma importancia.

Yo siempre digo que las cosas son importantes dependiendo la gente, la gente le da la importancia a una u otra cosa en ese sentido, lo bueno es que el acceso a la información permite saber de esto, de otro y de lo que uno considere importante.

Hemos tenido solamente asuntos tan vitales, como son los asuntos de salud, etcétera, pero ahí está el acceso a la información demostrando cómo es un derecho muy útil y que le genera utilidad a la gente, y cuando algo le genera utilidad a la gente –perdón, lo decimos los economistas y es evidente--, la gente demanda eso que le genera alguna utilidad.

**Comisionada Presidenta en Funciones María Patricia Kurczyn Villalobos:** Muchas gracias, Comisionado Guerra.

¿Algún otro comentario, señores Comisionados, señora Comisionada?

Muchísimas gracias.

De no haber comentarios, entonces Coordinador Zuckerman procesa usted a la votación, por favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Conforme a su instrucción, Comisionada Presidente.

Me permito poner a su consideración, señoras y señores Comisionados, el proyecto de resolución correspondiente al expediente identificado con la clave RDA0702/16, que propone



modificar la respuesta de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.

Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor, y agradezco comentarios.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada Presidenta en Funciones María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** En consecuencia, ha quedado aprobada por unanimidad la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RDA0702/16, en el sentido de modificar la respuesta de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.

Es cuanto, Comisionada.

**Comisionada Presidenta en Funciones María Patricia Kurczyn Villalobos:** Muchas gracias, Coordinador Zuckerman.

Solicito ahora al Comisionado Monterrey que tenga la gentileza de presentar el proyecto de resolución del recurso de revisión número RDA1419/16, interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social, para someterlo a la consideración de los integrantes de este Pleno.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** Muchas gracias. Nuevamente, con la venia del Pleno.

Solicité separar para su discusión, votación y, en su caso, aprobación en lo individual el proyecto correspondiente al recurso de revisión referido, promovido en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social, pues en él se abordan dos objetivos de la Ley de la materia, rectores de este Organismo Constitucional Autónoma, como lo son: la máxima publicidad y la disponibilidad de la información en posesión de los sujetos obligados.

Lo anterior, vinculado, en este caso, a una autoridad de seguridad social, como es el IMSS, que cuenta, entre sus atribuciones, con la de garantizar el acceso al derecho humano de protección a la salud reconocido en el artículo 4º Constitucional.

En consecuencia, la información solicitada se relaciona, por su naturaleza, con un aspecto fundamental de salud pública en el país, en específico la niñez mexicana que padece leucemia.

Desafortunadamente el cáncer infantil es una enfermedad catastrófica que trastoca los aspectos económico, moral y social de los involucrados ya que el tratamiento impone grandes exigencias para los menores de edad y sus familias lo que limita el desarrollo normal de la vida de los niños y las niñas que lo padecen.

En este sentido, internacionalmente la Declaración de los Derechos del Niño reconoce que los menores, por su falta de madurez física y

mental, necesitan protección y cuidados especiales, incluso la debida protección legal, tanto antes como después del nacimiento.

Es así que los Artículos 24, 25 y 26 de la Convención Sobre los Derechos del Niño prevén que los Estados partes se obliguen a reconocer el Derecho del Niño al Disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de ésta, esforzándose por asegurar que ningún niño o niña sea privado de su Derecho al Disfrute de estos Servicios Sanitarios, reconociendo así el Derecho del Infante que haya sido internado para los fines de atención, protección o tratamiento de su salud física, a un examen periódico y a todas las demás circunstancias propias de su internación.

De esta manera se estima que en México existen anualmente entre 5 mil y 6 mil casos nuevos de cáncer en menores de 18 años entre los que destacan principalmente las leucemias que representan el 52 por ciento del total de éstos; linfomas el 10 por ciento y los tumores del sistema nervioso central el 10 por ciento.

Por su parte, la sobrevida estimada en México es del 56 por ciento de los pacientes diagnosticados mientras que la incidencia de los casos de cáncer en promedio es de 9 por 100 mil menores de 18 años de la población, dando un promedio anual de más de 2 mil muertes por cáncer infantil en la última década en nuestro país, siendo ésta la principal causa de muerte por enfermedad en mexicanos de entre 5 y 14 años de edad conforme a cifras preliminares reportadas en el Sistema Estadístico Epidemiológico de las Defunciones en el año 2013.

Para atender este padecimiento actualmente México cuenta con más de 50 Unidades Médicas acreditadas para la atención de pacientes menores de 18 años con las diversas manifestaciones de cáncer, teniendo el IMSS una gran responsabilidad en este rubro.

Al respecto, de acuerdo al perfil epidemiológico del cáncer en niños y adolescentes en México, publicado en el año 2011 por la Secretaría de

Salud, se tiene constancia de que el Instituto Mexicano del Seguro Social ha registrado esos casos de cáncer infantil desde el año 1996.

En dicho estudio se establece que, a diferencia de la población atendida por las Unidades Médicas de la Secretaría de Salud, el IMSS tiene la ventaja de conocer su población cautiva y contar con datos generales de esos derechohabientes.

Derivado de lo anterior, el cáncer infantil en México con mayor reporte, atendido por el IMSS, fue leucemia con un 45.8 por ciento de los casos, seguido por linfomas con un 11.1 por ciento.

Al respecto debe precisarse que toda vez que el requerimiento de información en el Recurso de Revisión que nos ocupa se relaciona con la población del Estado de Tlaxcala, perteneciente a la jurisdicción sanitaria de Puebla, destaca que en el ámbito de atención médica local se tiene registro de que el 60 por ciento de los niños y niñas con esta afección son atendidos en el Hospital del Niño Poblano y estos padecen leucemia, lo que se traduce en que se atienden aproximadamente 900 niños, de los cuales 50 por ciento se encuentran en etapa de vigilancia y el resto en tratamiento, siendo el rango más alto en menores de edad atendidos el de 5 a 9 años de edad.

Ante esta realidad, es preciso señalar que un particular solicitó al IMSS en específico la información referente al número de pacientes diagnosticados con Leucemia Infantil en el Estado de Tlaxcala, de 1996 al año 2006, que reciben tratamiento en sus unidades médicas u hospitales, señalando a qué municipios pertenecen, edad de los pacientes, sexo y año de diagnóstico.

Como respuesta, el Instituto Mexicano del Seguro Social, manifestó por conducto de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas de la Delegación Estatal de Tlaxcala, que derivado de una búsqueda exhaustiva en los diferentes sistemas de información no encontró ningún caso, ya que la atención a este tipo de pacientes se realiza en tercer nivel fuera de la referida delegación estatal.

Inconforme, por supuesto, con lo anterior, el particular interpuso ante este Instituto recurso de revisión manifestando como agravio que en la respuesta no se aclara la unidad médica en la que se atiende a los pacientes de Leucemia Infantil, pues refiere un tercer nivel sin especificar u orientar a la unidad administrativa que podría tener la información estadística solicitada, además de indicar como interrogante si es posible que en los últimos años el IMSS no haya atendido a ningún paciente con dicho padecimiento en Tlaxcala, cuando la entidad registra los índices más elevados de la referida enfermedad.

Así las cosas, una vez que se notificó la admisión del presente medio de impugnación, el sujeto obligado mediante su escrito de alegados manifestó medularmente lo siguiente: Por un lado, que su Unidad de Enlace solicitó nuevamente a la Delegación Estatal en Tlaxcala, a efecto de que indicara a qué Unidad Médica de Tercer Nivel son canalizados los pacientes con Leucemia Infantil, misma que señaló que los pacientes son sospecha de patología hematológica se remiten a Tercer Nivel de Atención del IMSS en la Delegación Puebla, a la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAЕ).

Por su parte, el Departamento Clínico de Hematología de la UMAЕ, en Puebla, manifestó que derivado de una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos no localizó la información solicitada, ya que el término Leucemia Infantil no se encuentra registrado en la CIE, la CIE-10, que es el acrónimo de la Clasificación Internacional de Enfermedades Décima Versión, por lo que la información respecto de los pacientes diagnosticados con Leucemia Infantil de Tlaxcala o en Tlaxcala de 1996 al año 2006 es inexistente, indicando que posteriormente su Comité de Información formalizaría la aludida inexistencia.

Asimismo, el sujeto obligado refirió que preservando el principio de máxima publicidad, en los términos del Artículo 42 de la Ley de la Materia, la citada unidad administrativa informaba que el Censo de Pacientes que se encuentran en el rango de edad de 1 a 17 años con Leucemia Mieloide Aguda (LMA) y/o Leucemia Linfoblástica Aguda (LLA), está integrado por sexo, edad, tipo de Leucemia, fecha de

diagnóstico y lugar de procedencia de los años 2010 a febrero del año 2016.

Lo anterior, debido a que fue hasta ese año, hasta el año 2010 que se comenzó a alimentar el mismo, ello sin que obre constancia en el expediente de que se haya hecho del conocimiento del particular el resultado de esta nueva búsqueda.

De esta manera, el análisis del proyecto en torno al agravio al particular nos llevó a que el sujeto obligado se limitó a señalar que no encontró ningún caso derivado de que la atención a este tipo de pacientes se realiza en tercer nivel, fuera de la Delegación estatal Tlaxcala.

En este sentido, además de la Delegación estatal en Tlaxcala, existen otras unidades administrativas del sujeto obligado que se vinculan con la materia del requerimiento de información, como lo son la Dirección de Prestaciones Médicas, incluida su División de Información en Salud, así como la Unidad Médica de Alta Especialidad en Puebla.

En consecuencia, en el caso concreto es posible advertir que el Instituto Mexicano del Seguro Social no realizó una búsqueda exhaustiva en todas las unidades administrativas, que dadas sus atribuciones podrían contar con la información solicitada.

Por lo que el agravio del particular se estimó parcialmente fundado.

Por otra parte, no debe soslayarse que durante la sustanciación del presente recurso de revisión, el sujeto obligado realizó una nueva búsqueda en la UMAE en Puebla. Sin embargo, dicha unidad administrativa manifestó que la información respecto a los pacientes diagnosticados con leucemia infantil de Tlaxcala del año 1996 a 2006, era inexistente, además de referir que posteriormente pondría a disposición del particular el censo de pacientes con las características requeridas, pero por lo que respecta a los años 2010 a febrero del año 2016.

De esta manera, si bien el IMSS realizó una nueva búsqueda en otras de las unidades administrativas competentes, no puede tenerse por satisfecha la pretensión del particular, debido a que no informó este resultado al particular y se encontró evidencia suficiente para concluir que el sujeto obligado puede contar con la información requerida por el particular con el grado de desagregación solicitada.

Ahora bien, quiero puntualizar que en el proyecto se contempla que si el IMSS no localiza esta información estadística desagregada en los términos solicitados por el ahora recurrente, si no la llegara a localizar respecto del periodo requerido, se estima conducente que proporcione versiones públicas de los documentos que obren en los expedientes clínicos de aquellos menores que fueron diagnosticados con esta enfermedad, protegiendo sin duda alguna, aquellos datos personales que identifiquen o hagan identificables a los pacientes, lo cual no implica, por supuesto, la generación de documentos ad hoc, sino la búsqueda de los documentos fuente que obra en los archivos de la entidad y a través de los cuales es posible conocer los datos que resulten de interés o que resultan de interés del particular.

Atento a las consideraciones expuestas, colegas, se propone por supuesto, como ustedes conocieron el proyecto, revocar la respuesta del sujeto obligado e instruirle para que realice una nueva búsqueda exhaustiva del número de pacientes diagnosticados con leucemia mieloide aguda y/o leucemia linfoblástica aguda de pacientes en el rango de edad de uno a 17 años, con residencia en el estado de Tlaxcala, de 1996 a 2006, que han recibido tratamiento en sus unidades médicas u hospitales, así como a qué municipios pertenecen, edad de los pacientes, sexo y año del diagnóstico en todas las unidades administrativas competentes, sin omitir sus Sistemas de Información en Salud, o en su caso proporcione al particular la versión pública de los documentos fuente que atiendan a la solicitud.

Sería cuanto.

**Comisionada Presidente en Funciones María Patricia Kurczyn Villalobos:** Gracias, Comisionado Monterrey.

Pues sí, información sumamente importante. Temas que tocan el tema de la salud.

¿Habría algún comentario por parte de los señores Comisionados, señora Comisionada?

¿No? Muy bien. Muchísimas gracias.

En ese caso le pediría al Coordinador Zuckerman, nos haga favor de tomar la votación correspondiente.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Con gusto, Comisionado Kurczyn.

Me permito poner a su consideración, señoras y señores Comisionados, el proyecto de resolución correspondiente al expediente identificado con la clave RDA1419/16, que propone revocar la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor, desde luego, en todos sus términos.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.



**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada Presidenta en Funciones María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** En consecuencia, se aprueba por unanimidad la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RDA1419/16, en el sentido de revocar la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Es cuanto, Comisionada.

**Comisionada Presidenta en Funciones María Patricia Kurczyn Villalobos:** Gracias, Coordinador Zuckerman.

Corresponde ahora la amable intervención del Comisionado Salas para presentar el proyecto de resolución del recurso de revisión número RDA1421/16, interpuesto en contra del Consejo Nacional de Población, que somete a la consideración de este Pleno.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** Muy amable, Comisionada Presidente.

Una persona solicitó al Consejo Nacional de Población, mejor conocido como CONAPO, el Presupuesto asignado en 2015 a la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo Adolescente, cómo se distribuyó este Presupuesto en los Estados y Municipios, y qué criterios se siguieron para determinar tal asignación de recursos.

El CONAPO informó que se ejerció un Presupuesto de más de 23 millones de pesos; sin embargo, la particular consideró incompleta la respuesta, porque el Consejo no le dijo cómo se distribuyó en estos Estados y Municipios, ni tampoco los criterios que se siguieron para esta distribución.

Es por este motivo que interpuso el presente recurso de revisión al INAI, y valga la pena reiterarlo, es en este momento cuando este Pleno entra a ver quién tiene la razón, si la persona que está o considera que el sujeto obligado no está garantizando plenamente su derecho, o bien, el sujeto obligado.

Ante esta coyuntura, el sujeto obligado, la CONAPO, reiteró su respuesta, pero del análisis que formula esta ponencia se muestra que lo solicitado por el particular debe ser entregado con el detalle solicitado.

Consideramos que esta información es importante, porque México es el país con más embarazos adolescentes de los miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, mejor conocida como OCDE, y según las propias proyecciones del sujeto obligado no se espera que esta situación cambie significativamente en los próximos 17 años.

Además, de acuerdo con las cifras del propio INEGI, la proporción de nacimientos en madres menores de 20 años había disminuido hasta el año de 1997, y empieza a tener un repunte justamente a partir del año de 2012; en 2013 una de cada 5 mujeres que tuvieron hijos era menor de 20 años.

Por otro lado, la Organización Mundial de la Salud considera todo embarazo en menores de 18 años de alto riesgo, porque las complicaciones de salud son muy probables tanto para las madres como para sus bebés.

Además, las madres adolescentes enfrentan un futuro de incertidumbre extrema, enfrentan estigmas sociales y ven reducidas sus oportunidades de educación y económicas en su futuro.

Estas limitaciones muy probablemente se transmitirán a sus hijos, abonando a las desigualdades sociales y de género que ya son existentes en nuestro país.

En diciembre del 2015 este Pleno resolvió un recurso similar y me refiero concretamente al RDA-5957/15.

Estos recursos de revisión, consideramos en este Ponencia, dan cuenta del interés de la población de conocer el Presupuesto de la Estrategia y además, esta información es importante porque lo más relevante es que permitiría evaluar los resultados que se obtuvieron en el ejercicio de los 23 millones de pesos de recursos públicos destinados a esta Estrategia.

Es necesario prevenir los embarazos adolescentes con Políticas Públicas que respeten los Derechos Humanos de los jóvenes y la garantía del pleno ejercicio de sus Derechos Sexuales y Reproductivos, tal como lo prevé la propia Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo Adolescente anunciada por el Ejecutivo Federal en enero del 2015 y que orientará las acciones de los distintos niveles de Gobierno y sectores en la materia.

La Estrategia destaca por surgir del trabajo coordinado entre instituciones de Gobierno, Academias y de la sociedad civil organizada, así como por estar respaldada en evidencia sólida y en las mejores prácticas internacionales.

Incluso fue presentada en abril de 2015 ante la propia Organización de las Naciones Unidas y otros países han solicitado tener mayor información sobre dicha Estrategia.

Pocos programas gubernamentales -podríamos decir- entran en marcha, legitimados de esta forma, por lo que las autoridades competentes deberían contribuir a mantenerla y a fortalecerla.

Más allá de un buen diseño, la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo Adolescente debe ser implementada efectivamente e impactar concretamente en la vida de las y los jóvenes mexicanos para demostrar a cada uno de los sujetos obligados involucrados que la información pública puede ser la vía, tanto a nivel federal, estatal y municipal.

Al hacerlo así, demostrar que se cumple con sus atribuciones administrando eficazmente los recursos y dando los resultados a este núcleo de la población que los está esperando.

Es por ello que esta Ponencia propone a este Pleno modificar la respuesta del sujeto obligado y se le instruye a realizar una búsqueda exhaustiva de la información solicitada en todas las Unidades Administrativas competentes para que sea entregada al particular con el desglose demandado.

Es cuanto.

**Comisionada Presidenta en Funciones María Patricia Kurczyn Villalobos:** Muchas gracias, Comisionado Salas.

Preguntaría si tendrían algún comentario al respecto.

En ese caso, me permitiré hacer un comentario porque el tema es bastante delicado y además, ya lo ha expuesto con mucha claridad el Comisionado Joel Salas y quiero desde luego adelantar que acompaño el sentido del proyecto que nos está presentando.

Lo hago para subrayar la importancia de dar a conocer la información relativa al desglose del Presupuesto correspondiente al año 2015 para la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes a nivel estatal y municipal, así como por los criterios para la asignación del Presupuesto, porque se trata de un tema de Rendición de Cuentas, del uso y destino de recursos públicos destinados además a una Estrategia para la prevención de un problema que cada día es más creciente, que amplía las brechas sociales y de género, que ha cobrado una mayor relevancia y espacio en la agenda pública como ya lo ha presentado con mucha claridad el Comisionado Salas.

La Estrategia Nacional plantea diversos objetivos específicos como son: promover el desarrollo humano y las oportunidades de las y los adolescentes, crear un entorno que favorezca decisiones libres y acertadas sobre su proyecto de vida y el ejercicio de su sexualidad,

incrementar la oferta y la calidad de la información y los servicios de salud sexual y reproductiva, entre otros.

Una de las metas que se persigue es lograr que en 2030 se reduzca a la mitad la actual tasa de fecundidad entre las adolescentes mexicanas entre 15 y 19 años de edad y erradicar el embarazo en niñas menores de 15 años. Además habría que mencionar que muchos de esos embarazos lamentablemente son producto de violaciones, lo cual también es otro problema terrible.

El embarazo en adolescentes incide directamente en la salud, en la educación, en el proyecto de vida, en las relaciones culturales y sociales, así como en la economía de este grupo poblacional ya también mencionado por el Comisionado Salas.

Adicionalmente en diversos sectores de la población tales como en las comunidades rurales, en las indígenas o de alta densidad migratoria, este fenómeno constituye también un tema de salud pública y social, derivado de las consecuencias que implica para los adolescentes.

Evidentemente estamos hablando de que se crea y de que se da el problema en grupos vulnerables que requieren mayores atenciones que en población general.

De acuerdo a las cifras de la Organización Mundial de la Salud, alrededor de 16 millones de adolescentes entre 15 y 19 años y aproximadamente un millón de niñas menores de 15 años dan a luz cada año, principalmente en países de ingreso bajos y medianos.

En México de acuerdo con el Consejo Nacional de Población, las mujeres en esta edad constituyen el mayor grupo de mujeres en edad fértil y la disminución de la fecundidad en adolescentes es menor que en otros grupos de edad, principalmente por el bajo uso de anticonceptivos y yo diría que también por la falta de educación sexual, la falta de orientación, la falta de atención tanto de familias como de en las escuelas mismas.

El estudio Embarazo Adolescente y Oportunidades... y yo diría de los Medios también, que hay tanta información y hay tantas escenas y hay tanta violencia y todo esto que lastima las mentalidades de los chicos que en momentos se sienten que son adultos y que quieren actuar como adultos también.

Este estudio de Embarazo Adolescente y Oportunidades en América Latina y el Caribe Sobre Maternidad Temprana, Pobreza y Logros Económicos, realizado por el Banco Mundial, señala que el embarazo adolescente y la maternidad temprana continúan siendo un gran desafío para la región. No obstante los avances registrados en los indicadores de educación y salud de las mujeres en la última década y la creciente participación femenina en el mercado laboral.

Asimismo dicho estudio, señala que América Latina y el Caribe es la región con la tercera tasa más alta de fertilidad adolescente con 72 nacimientos por cada 1000 mujeres entre los 15 y 19 años de edad, por debajo de África Subsahariana y el Sur de Asia, con 108 y 73, respectivamente.

En realidad, la mayoría de los países de esta región se ubican dentro de los 50 países con los mayores índices de fecundidad en adolescentes en el mundo.

La pobreza, una baja calidad escolar, la desigualdad, el habla de alguna lengua indígena, el tamaño de la localidad y la poca capacidad de decisión y control sobre sus planes de vida son algunos de los factores que colocan a las niñas de América Latina y el Caribe en mayor riesgo ante el embarazo adolescente y la maternidad temprana, cuestión que a su vez se asocia con menores oportunidades educativas, económicas y laborales, con la afectación también de los menores productos de esos embarazos, con un porvenir más que incierto y que, lo es tanto en el aspecto económico como social, como en su desarrollo integral, que es un derecho humano que marcha nuestra Constitución y que naturalmente es evidente que deba de serlo.

Justo el día de hoy se publicó en medios de prensa que en México se producen cada año, cerca de medio millón de embarazos adolescentes, según informó el organismo internacional Safe the Children.

Asimismo se informó que México es el país de la OCDE, con la tasa más alta de embarazos adolescentes, creo que ya lo había mencionado el Comisionado Salas.

Por todo lo anterior, el tema de la prevención del embarazo en adolescentes debe ser un tema de atención prioritaria, de compromiso permanente en la agenda pública y cobra relevancia la implementación de estrategias y políticas públicas que den atención a dicho problema.

Naturalmente que estoy de acuerdo con su proyecto de resolución y pues que sirva para llamar la atención sobre ese tema tan delicado.

Muchas gracias.

Sí.

Perdón.

**Francisco Javier Acuña Llamas:** Yo quiero, desde luego, decir dos cosas.

Me parece, cuando nosotros, esto es para quienes nos hacen el favor de seguirnos.

A veces pareciera que al no comentar el proyecto de algún compañero, es porque, vamos, el asunto nos parece simple y sencillamente ordinario. De ninguna manera. Cuando un asunto se expone aquí y más, cuando, como esta sesión no está tan cargada de asuntos, pues con mayor razón, a veces uno se anima a decir alguna cosa que nunca está de más, porque precisamente cada asunto es importantísimo, pero más cuando se escoge para ser expuesto.

Antes de ser expuesto aquí, estos asuntos, ya nosotros, los siete, ya los conocimos, ya opinamos, ya nuestras ponencias lo vieron, lo deliberaron.

Entonces, de ninguna manera pueda parecer indiferencia o falta de cuidado de los demás, o solidaridad en no opinar un asunto de los demás, de cualquiera de nosotros.

Pero yo sí quiero decir dos cosas. Patricia, ahora que tú decías sobre esto, yo recuerdo que era muy niño, sí, sí era niño todavía, pues cuando la época de Echeverría, inició en México este gran movimiento de los anticonceptivos junto con la tendencia de la liberación femenina, que era un eco que desde la Francia se vino hacia el mundo.

Y desde ese momento, en los años 70, quiero decir 70s medios, ya el tema de los anticonceptivos vinieron, afloraron en el país para ir moviendo esa tasa altísima de embarazos que ya desde entonces había en el país, embarazos de adolescentes, que es el punto en el que estamos desde luego.

Y, luego se habló de embarazos no deseados o no planeados, no previstos, etcétera. Y vino toda una campaña larga que el Estado Mexicano ha asumido, desde una visión laica y progresista de la sensibilidad y la asimilación del tema de los anticonceptivos por encima y en contra de posiciones, vamos a decir, de quienes desde una profesión de fe, no compartían este tipo de visión y de políticas públicas, las normas técnicas que surgieron en la Secretaría de Salud para repartir los anticonceptivos en cualquier tipo de evento, reunión o circunstancia.

Las campañas televisivas, Patricia, yo creo que sí son permanentes y son muy amplias, de difusión de estos productos, y luego me refiero a los anticonceptivos.

Y luego, me refiero a los anticonceptivos, el hecho que sean comerciales no deja de haber programas, sí, con escenas sí insinuantes, perturbadoras, a cualquiera nos causan sonrojos y además hasta afrodisias, pero también hay que decirlo, hay muchos



niños, como tú dices, o jovencillos atrapados en esa situación de la pubertad y de los inicios de los albores de los sentimientos y las sensaciones, atrapados por ello, pero también muchos anuncios de anticonceptivos que son más que sugerentes, son de: “Ve inmediatamente y ya”.

Es decir, ya no hay eso que había, que moralinas y que tanto largo tiempo acusado, sobre todo, por grupos de feministas en activo, que muchos lo denunciaban.

Y la supresión de la despenalización del aborto, que prácticamente ya es un asunto extendido y generalmente asumido legalmente en México.

Entonces, ya no hay mucho para qué acusar a grupos sociales de conservadores y de ultraderecha, una cantidad de estigmas y de posiciones que se decía: “Esto es un fracaso del Estado Mexicano en su conjunto, que haya tantas adolescentes con problema de embarazo inesperado”, y luego quitando las violaciones, Patricia, que eso desde luego no tiene nada que ver, porque esto es terrible, es lamentable, es humano, es vil, es cruel, es despiadado y es asqueroso; pero el tema de las violaciones en todos los casos, por supuesto, se trata de niñas y adolescentes.

Pero esto confirma que pasando tabúes, como tanto se dijo, que brincando todo este tipo de resistencias sociales de algunos grupos conservadores, etcétera, esto es un fracaso del Estado Mexicano, ¿por qué? Porque no ha podido, no ha sabido y no ha querido de una manera inteligente enhebrando las puntas de la hebra correctamente para conectar afanes, políticas públicas, inducción, educación y también, por supuesto, que los medios de comunicación fueran en todos los sentidos sensibles.

Este mismo programa en este mismo momento está sirviendo para dar una noticia de respaldo de todos ante una causa tan lamentable como es este lugar que ocupa México en el número de países que tienen una tasa de fecundidad tan alta, precisamente y desgraciadamente derivado de un problema de falta de los mecanismos para evitar estos

riesgos sociales, que tienen que ver con embarazos de adolescentes en tanto nivel.

Yo esto lo digo sólo para acompañar el proyecto, y sobre todo decir que nunca está demás una oportunidad y quizás ésta lo fue, Patricia lo hizo como siempre, con esa visión de feminista, moderada, respetable, siempre sensible, sensata.

Desde luego que Joel Salas Suárez siempre se lleva la nota entre nosotros de ser el que hace con una gran prosodia y una lectura tan templada la exposición de sus asuntos, porque siempre estudiadísimos, siempre con muchísimo elemento de estadística, algunos somos más espontáneos y salimos en este ejercicio de decir lo que traemos, quizá en el impronta, pero desde luego siempre apoyando estas ramas.

Yo por eso me sumo con mucho entusiasmo, y aunque pueda haber sido o pudieras ser tildado de conservador en este tipo de asuntos y en este tipo de casos, por supuesto que me sumo y vuelvo a apoyar el proyecto.

Muchas gracias.

Comisionada Presidente en Funciones María Patricia Kurczyn Villalobos: Muchas gracias, Comisionado Acuña.

Yo creo que son temas muy interesantes, y mencionaste el aborto, que daría para mucho tema, y yo los invito a que después, en alguna otra reunión, podamos conversar ampliamente sobre el tema.

Y por el momento le cedo la palabra al Comisionado Guerra, que también la ha solicitado.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** Bueno, en el mismo tenor que el Comisionado Acuña, para que ampliemos la participación.

Dentro de las participaciones que se han dado aquí, obviamente estoy totalmente de acuerdo con el Proyecto en ese sentido emitiré diversos comentarios:

Yo no creo que sea un fracaso exclusivo del Estado Mexicano, es un fracaso como sociedad porque en este tipo de cuestiones se involucran otro tipo de instituciones tan importantes como la familia, la escuela y varias otras cuestiones que tienen que ver con este tipo de temas y que no quisiera tocar aquí pues no es el momento ni el lugar, pero voy nuevamente al asunto este, de los estudios de casos exitosos:

Creo que tuvimos una de las cuestiones más importantes en términos de Acceso a la Información en este país, que fue el caso de PROVIDA, donde la Secretaría de Salud le otorgó más de 20 millones de pesos para llevar a cabo un Programa de Campañas de Educación Sexual, de Planificación Familiar, de Prevención del Embarazo y esos recursos fueron gastados -perdón por la palabra pero así fue, eso dicen las notas las facturas, comprobadas por Acceso a la Información- en tangas, por eso se llamó “el tanga-gate”.

Todas estas facturas están documentadas -qué bueno- y hoy después de varios años la persona que encabezaba esta Fundación PROVIDA -no me gusta nunca mencionar nombres pues no es el caso; por ello solamente digo “la persona”- ha recibido la sanción a la que fue merecedor por el desvío, por el uso de estos recursos.

Entonces aquí este es un problema que como sociedad debemos resolver pero evidentemente el Estado Mexicano tiene una responsabilidad fundamental en este tipo de cuestiones, pero hay diversas instituciones que son multifactoriales en las cuales hay que tratar de encadenar las diversas instituciones.

En lo que sí estamos de acuerdo todos los Comisionados es en que este tipo de problemas que presenta la sociedad mexicana -ya nos daba los datos el Comisionado Joel Salas- obviamente puedan aminorarse en esta cuestión y con ello no se generen los problemas que también ya mencionaba la Comisionada Patricia Kurczyn.

Entonces traigo otra vez a relucir un caso específico, de una actualidad muy concreta, en un asunto relacionado con este tema y que de verdad cimbró a la sociedad mexicana.

Pero aquí, lo más importante es que demostró clara y evidentemente la importancia que tiene el Acceso a la Información como un mecanismo de monitoreo, de seguimiento de los recursos públicos y cuando estos se malversan, se utilizan en forma distinta, esto debe llegar -como sucedió- a ser sancionado no solo socialmente sino también vía los mecanismos administrativos ante la autoridad que corresponda.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** Muchas gracias, Comisionado Guerra.

Yo también creo y estoy de acuerdo en que no es un fracaso del Estado Mexicano como tal sino de una serie de condiciones y demás que nos han llevado a esto, pero en fin.

Me ha solicitado la palabra el Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** Qué bueno que la Comisionada Patricia Kurczyn se sumó porque entonces, para los dos va la réplica. ¡Pues sí!

Cuando yo dije “el Estado Mexicano”, desde una visión politológica, me refiero al Estado en su conjunto, no solo al Gobierno; ni al Gobierno Federal, ni a los Gobiernos Locales, ni a los Gobiernos Municipales, que mucho en esto han tenido que ver Por eso se hizo un recuento largo desde el origen de la cuestión gubernativa al respecto.

No, naturalmente que la sociedad en su conjunto, las iglesias, los grupos de una y otra postura, las feministas y las iglesias conservadoras, todos le han metido a este asunto mucho y todos en algo hemos fallado. Eso es lo que quise decir.

Y lo que dijo usted sobre el asunto ese lamentable de una evidente, ahorita que estamos en el tema de la anticorrupción, Sistema Anticorrupción que están por resolver en el Senado, que ojalá de verdad se destrabe; qué bueno que usted mencionó el caso vergonzoso de PROVIDA, desde luego.

Pero uy, si yo le preguntara y si supiéramos cuantos miles de casos de dinero del gobierno, porque ese es el caso de una institución privada, o sea, de una que sé que recibió fondos del erario para destino específico y que naturalmente acabaron, desde luego, evidenciados en compra de tangas -ya dijo usted- y otra cantidad de cosas, plumas y otras cosas que eran inconvenientes. Pero si yo dijera: Los fondos del gobierno público destinados por el INDESOL -y que no han causado escándalo curiosamente, que no han causado escándalo- pero si hubiere una auditoría eficiente y efectiva a todos los dineros públicos que el Estado Mexicano ha otorgado a funciones antitéticas a PROVIDA, es decir, por ser opuestas a las convicciones de PROVIDA y que se han gastado en cosas que pueden no ser fieles a lo que estaban previstas, le puedo asegurar que es igual o peor o igual de estremecimiento el asunto porque el final es dinero público mal habido, mal gastado, mal llevado y mal traído.

Entonces yo, desde luego que, qué bueno que se puso el ejemplo ese, porque desde luego, que es repugnante lo que pasó con PROVIDA, pero a lo que voy es que el dinero mexicano, así como se va mal para el deporte y no llega a los verdaderos deportistas, así como el dinero va a incentivar conductas ciudadanas responsables y no llega a ellas por cualquier distractor o corruptela intermedia que lo pepena y lo distrae del destino, al final es repugnante.

Y qué bueno que sirvió el asunto del Comisionado Salas Suárez, para provocar. Y por eso decía respetuosa y cariñosamente con mis compañeros, que yo no quise decir: “Estado por gobierno”, dije: “sociedad incluida”, dije todos los ámbitos y, por consecuencia, sí creo que es un fracaso porque no hemos logrado mejores índices desde hace 40 o 50 años que este asunto ha generado en México una prosecución de acciones y de dineros y de conciencias.

Muchas gracias.

**Comisionada Presidenta en Funciones María Patricia Kurczyn Villalobos:** Muchas gracias a usted, Comisionado Acuña.

Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** En primera instancia, agradecer todos sus comentarios, pero creo que en la mesa ya se vertieron distintas opiniones que permiten profundizar lo que, en efecto, coincido con todos los colegas, es el fondo de este recurso de revisión y es cómo a partir del Derecho de Acceso a la Información se pueden detonar procesos posibles, reales, de rendición de cuentas.

Solicitan el monto que se gastó en la estrategia, pero además cuánto se le asignó a cada entidad federativa y municipio y qué criterios se utilizaron para que esto se realice.

Entonces creo que una vez más nos enfrentamos ante una posible situación en donde si mediante la entrega de esta información por parte de la sociedad de que el dinero que debió haber llegado sobre esta estrategia a equis municipio y en ese municipio no hubo una reducción de este tipo de embarazos, se puede hacer un análisis de esta política pública de prevención.

Y, en efecto, y ahí coincido con lo que señalaba también el Comisionado Acuña, en el sentido y que fue motivo de la discusión del Foro que tuvimos aquí, de cómo la información puede servir para combatir la corrupción, detectados porque en el caso de Provida, cuánto tiempo pasó, finalmente, para que hubiese una sanción contra ese desvío de recursos económicos, creo que es un tema fundamental y un lastre de nuestra democracia, el que no haya consecuencias cuando la población se da cuenta, y no estoy hablando ya de este caso, me desprendo completamente, no sabemos qué es lo que va a suceder, si no simple y sencillamente cómo, mediante el uso estratégico de la información se pueden detectar posibles irregularidades en la asignación de recursos públicos que tienen un impacto en la vida cotidiana de las personas porque lo que estaba

previsto que combatiera esa política no se logra por esta desviación, y la necesidad de consecuencias.

Entonces, agradezco mucho los comentarios y creo que permite, con lo que señalaba el Comisionado Guerra, en el recurso previo y que fue efectivamente motivo de observación por parte de uno de los expertos que tuvimos ayer, creo que este tipo de casos concretos, si nosotros le damos visibilidad, los medios de comunicación nos ayuda a transmitir estos mensajes, de que a partir del pleno ejercicio de los dos derechos que tutelamos, sí se puede modificar el comportamiento y la vida cotidiana de las personas, pues es uno de los grandes desafíos que tenemos por delante como institución.

**Comisionada Presidente en Funciones María Patricia Kurczyn Villalobos:** Gracias, Comisionado Salas.

Pues si no hay más comentarios. Le rogaría al Coordinador Zuckerman, tomara la votación correspondiente.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Conforme a su instrucción, Comisionada Presidente, me permito poner a su consideración, señoras y señores Comisionados, el proyecto de resolución correspondiente al expediente identificado con la clave RDA 1421/2016, que propone modificar la respuesta del Consejo Nacional de Población.

Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada Presidente en Funciones María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** En consecuencia, se aprueba por unanimidad la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RDA 1421/2016, en el sentido de modificar la respuesta del Consejo Nacional de Población.

Es cuanto, Comisionada.

**Comisionada Presidente en Funciones María Patricia Kurczyn Villalobos:** Gracias, Coordinador Zuckerman.

Solicito ahora la intervención del Comisionado Guerra para que nos presente el proyecto de resolución del recurso de revisión número RDA 1431/2016, interpuesto en contra de Petróleos Mexicanos y que somete a la consideración de este Pleno.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** Muchas gracias, Comisionada Presidenta.

Buenas tardes, nuevamente.

Bueno, ya se dijo, el sujeto es Petróleos Mexicanos, y la solicitud del particular es "cuál es el procedimiento para la compra de gasolinas a empresas extranjeras. Cuáles son los criterios en los que se basa PEMEX y su equipo para hacer estas compras. Cuáles son las



políticas que inclinan la balanza a comprar a uno o a otro vendedor. Cuántos son los contratos que hoy en día se tienen con empresas que sean regulares o permanentes estos contratos”.

La respuesta de PEMEX es que el sujeto obligado manifestó que la información solicitada no es de su competencia y orientó al particular a dirigir su solicitud a PMI, Petróleos Mexicanos Comercio Internacional, Sociedad Anónima de Capital Variable.

El recurso obviamente del particular se inconformó con la incompetencia de Pemex y la orientación realizada por el mismo sujeto obligado.

Las consideraciones del proyecto es que Pemex notificó una respuesta en alcance, donde sólo cambió la orientación, señalando que el sujeto obligado competente era Pemex Transformación Industrial; sin embargo, en el proyecto se concluyó que si bien dicha empresa productiva también es competente para conocer de la solicitud por ser la encargada de la importación de hidrocarburos, ello no obsta que Pemex también cuenta con lo solicitado.

Por lo anterior, se estima que existe competencia concurrente entre Petróleos Mexicanos y Pemex Transformación Industrial, motivo por el cual no se sobreseyó el asunto y se procedió a analizar la respuesta primera.

Al analizar la competencia o incompetencia de Pemex se advirtió que ésta cuenta con una Dirección Corporativa, Pemex, de Procura y Abastecimiento, a la que le corresponde dirigir las contrataciones mediante la aplicación de la metodología de abastecimientos estratégicos para sus empresas productivas subsidiarias y, en su caso, sus empresas filiales, por lo que cuenta al menos con una unidad administrativa competente para conocer de lo solicitado.

En relación con la orientación hecha inicialmente a PMI-Comercio Internacional, se concluyó que efectivamente dicha filial ya no es sujeto obligado de la Ley Federal de Transparencia, lo cual fue acreditado en diversos documentos que dan cuenta de que su

constitución ha quedado modificada en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos.

Por lo cual, el sentido que les propongo, señores Comisionados, es revocar la respuesta de Petróleos Mexicanos y se le instruya a efecto de que realice una búsqueda exhaustiva de la información solicitada, sin exceptuar evidentemente la Dirección mencionada, en todas las unidades administrativas que resulten competentes en las que no podrá omitir, como ya se lo dije, la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento.

Considero pertinente presentar este asunto en Sesión Pública, ya que el tema es de relevancia nacional al referirse a los criterios que aplica Pemex en la compra de hidrocarburos en el extranjero y a las cantidades tanto de dicho bien como los términos económicos que ello representa y las formas en que se contrata.

De acuerdo con la memoria de labores 2006 de Pemex, a partir de este año, derivado del incremento de vehículos y la demanda de gasolina, se vio en la necesidad de satisfacer la demanda de gasolina, por la que tuvo que recurrir a la importancia de volúmenes que han significado el 27 por ciento de la producción nacional promedio durante los últimos 6 años.

De acuerdo a la memoria de labores de 2013 y para 2012 de Pemex, la importación de gasolinas representó una participación del 45 por ciento de las ventas internas.

Quiere decir que de la mitad casi de todas las gasolinas que consumimos o compramos los mexicanos, no sé si han visto éste muy bueno de “si fuéramos 100 personas, de estas 100 personas, 45 estaríamos comprando, de las que compramos gasolina, gasolina importada”.

Yo recuerdo muy bien que cuando estaba el problema de la Reforma Energética, donde se hablaba del nacionalismo y que el hacer esa Reforma era ir en contra del nacionalismo energético de este país, el Secretario de Hacienda decía claramente que se requería más

inversión; decía que no entendía cómo se podía defender un nacionalismo energético que había propiciado que la mitad de la gasolina que compramos la adquiramos en el extranjero; decía que si eso era muy nacionalista, él no estaba de acuerdo; decía que sería importante que cuando menos produjéramos más. En esos momentos no se dio la Reforma Energética.

Del total de la gasolina que Estados Unidos exporta, en el primer bimestre de 2012 México compró el 60 por ciento que es lo equivalente a 23.5 millones de barriles de combustibles, según los datos de lo que es la Agencia Energética de Información de Estados Unidos.

Es decir, podemos encontrar información en Estados Unidos sobre cuánto le vende de gasolina a México.

Pemex importó 25 mil 666 millones de litros de gasolina en el 2015, que significó un aumento del 27.4 por ciento, un récord en una perspectiva de tendencia al alza debido a que desde abril la iniciativa privada puede hacer compras externas del energético si cumple con las disposiciones jurídicas aplicables.

Para México las compras de gasolina a Estados Unidos representan el 77 por ciento de sus importaciones totales de combustible.

En 2011 las importaciones de gasolina representaron un total de 18 mil 445 millones de dólares para pasar, en el 2012, a 19 mil y en el 2013 a 16 mil 786 millones de dólares.

De acuerdo a las Memorias Laborales 2014 de Pemex, el incremento del costo de las ventas por 25 mil 663 millones de pesos -3.1- se debió a mayores compras de productos de importación, principalmente gasolinas, diésel, gas natural, turbosina y gas licuado debido a una menor producción nacional originado por paros no programados en las Plantas.

De acuerdo con los datos expuestos, gran parte del combustible que se vende en el país proviene de importaciones, representando -como

ya lo dije- casi la mitad de las ventas internas de Pemex en términos de gasolina.

En ese sentido, es muy relevante conocer los criterios que utiliza Pemex para realizar estas compras, sobre todo si consideramos que derivado de la Reforma en materia Energética ya no tendrá Pemex el monopolio de las ventas en el país y tendrá competidores en este campo.

Cabe destacar que el 25 de marzo de 2015 este Pleno votó el Recurso 0596/2015 interpuesto en contra de Comercio Internacional, en donde un particular solicitó conocer el monto invertido por concepto de importación de gasolina, gas crudo y ligero y PMI argumentó en ese momento que ya no era sujeto obligado. Sin embargo, este Pleno revocó la respuesta y ordenó la búsqueda de lo solicitado.

Al respecto, es relevante señalar que si en su momento PMI no había acreditado fehacientemente el cambio de su naturaleza; es decir, que su constitución ya se había modificado para dejar de ser considerada una empresa de participación estatal. De ahí que se haya revocado su respuesta y ordenado la búsqueda de lo solicitado.

Esto lo digo porque ha habido algunas notas relacionadas con este asunto: En agosto de 2015 PMI Comercio Internacional, en esa oportunidad se acreditó ante este Instituto... había sido modificada en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos, de modo que ya no era una empresa de participación estatal mayoritaria.

Asimismo, consideró que con motivo de las mesas de interpretación y aplicación de la Ley General, la que todavía hoy nos rige, cualquier persona física o moral, como sería este caso que recibe y ejerce recursos públicos o realiza actos de autoridad en el ámbito federal, cumplirá sus obligaciones de Transparencia de conformidad con la normatividad vigente hasta en tanto el Congreso de la Unión armonice las leyes relativas para la total aplicación de la referida ley, actualmente ... no puede ser considerada sujeto obligado.

Esto va a parecer contradictorio, pero con el cambio de régimen de PMI Comercio Internacional, nosotros ya la dimos de baja como secreto obligado.

Al entrar en vigor la Ley General la próxima semana y en su momento la Ley Federal, PMI volverá a ser sujeto obligado. En ese sentido, puede parecer contradictorio, pero el sentido es que la ley, ahora la nueva, es muy amplia en ese sentido y habla claramente de las obligaciones que tienen las empresas filiales de Petróleos Mexicanos.

Dado que como sabemos, y aparte tiene las obligaciones de Transparencia, dado que uno de los compromisos de la Reforma Energética pues fue transparentar el funcionamiento de estas empresas filiales, aunque no sean de participación mayoritaria estatal.

Finalmente, si PMI no es sujeto obligado en este momento, esto no impide que PEMEX rinda cuentas respecto de la forma en que compra, porque algo también que se quedó en ese acuerdo cuando se desincorporó como sujeto obligado, es que toda la información que detentaba PMI cuando era sujeto obligado, pues obviamente tenía que pasar o tenían que ser transferidos estos archivos a PEMEX, por lo cual esta información, aparte de las atribuciones que tiene PEMEX pues obviamente obra en sus archivos.

Vuelvo a insistir, creo que la importancia de este recurso es evidente que los mexicanos podamos conocer las compras que hace PEMEX de gasolina en el extranjero, dado como ya lo dije, representan la mitad de la gasolina que consumimos los mexicanos y obviamente no sólo cuánto compra, a quién se lo compra y en base a qué criterios a estas empresas se está haciendo estas adquisiciones.

Sería todo, señores comisionado.

**Comisionada Presidenta en Funciones María Patricia Kurczyn Villalobos:** Muchas gracias, Comisionado Guerra.

No sé si alguno de los señores comisionados tuvieran algún comentario al respecto.

En su caso, Coordinador Zuckerman, rogaría que tomara la votación.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Conforme a su instrucción, Comisionada Kurczyn, me permito poner a su consideración, señoras y señores comisionados, el proyecto de resolución correspondiente al expediente identificado con la clave RDA-1431/2016, que propone revocar la respuesta de Petróleos Mexicanos.

En ese sentido, me permito consultar el sentido de su votación.

Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor, y como he dicho otras veces y ya se ha vuelto, a caso, una especie de frase de esta integración, como si fuera mío.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Presidenta en Funciones María Patricia Kurczyn Villalobos:

**Comisionada Presidenta en Funciones María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** En consecuencia, se aprueba por unanimidad la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RDA-1431/2016, en el sentido de revocar la respuesta de Petróleos Mexicanos.

Es cuanto, Comisionada.

**Comisionada Presidenta en Funciones María Patricia Kurczyn Villalobos:** Muchas gracias.

En este caso, solicito ahora la intervención del Comisionado Acuña, para que nos haga el favor de presentar el proyecto de resolución del recurso de revisión número RDA 1667/2016, interpuesto en contra del Servicio de Administración Tributaria y que somete a la consideración de este Pleno.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** Muchísimas gracias, compañeros de Pleno. Comisionada Presidenta en Funciones.

Bueno, qué bien, bueno, nunca es, hay que decirlo y fíjense cómo lo menciono, nunca es grato exponer un recurso, porque cualquier recurso que nosotros aquí resolver significa un tropiezo de un ciudadano en su afán de conocer la información. Eso no se puede celebrar en términos iniciales un recurso, porque todos los recursos son derivados de un tropiezo, de una mala experiencia de un ciudadano en su afán de hacer valer el derecho a saber lo que quería.

En este caso, sin embargo, coincide con que estamos en el mes de la declaración fiscal de las personas físicas, la de las personas morales, o sea, las empresas es el mes que entra, todo.

Así es que, nunca está de más ver un caso en el que al SAT, este Servicio de Administración Tributaria se le hizo una pregunta en estos términos.

La verdad es que la pregunta es larguísima, yo voy a sintetizar el corazón de la pregunta porque, de esa manera creo que podemos ser más claros en la exposición.

“Solicito información publicada en la relación de contribuyentes incumplidos del Servicio de Administración Tributaria. Me interesa obtener –así lo dijo-, información desde que se comenzó a hacer pública la información de contribuyentes que han incumplido con sus obligaciones fiscales”.

La respuesta del SAT pues no fue consecuente, ni por supuesto satisfactoria al ciudadano, por eso vino en recurso con nosotros.

El SAT le contestó: “Así como tú lo pides, lo que pides”, o sea, una relación de contribuyentes incumplidos desde que inició la etapa en la que debes publicar quiénes lo son, esto es, el 1º de enero de 2014 –y luego digo por qué, porque este es un asunto que costó, uff, costó una batalla enorme conseguir que el SAT tuviera por ley, la obligación de hacerlo.

Siempre aducía que era secreto fiscal, que ponía en riesgo los datos de la secrecía de aquellos morosos o incumplidos, sobre todo incumplidos y que bueno, el artículo 69 del Código de la materia fue reformado y entró en vigor el 1º de enero, por eso esta solicitud dice “todos los incumplidos por el tipo de –claro está-, de crédito fiscal, es decir, de aquello que el Estado o el erario no pudo recuperar porque teniendo que hacerlo, el fisco, porque son contribuyentes, somos contribuyentes todos, y al no pagar lo que deberíamos pagar, se genera un crédito fiscal. Bueno, imagínense ustedes la lista que debe de haber del 1º de enero a la fecha en que se hizo la solicitud, de todos los incumplidos que, conforme a la nueva regla, la del artículo reformado del Código respectivo en la materia, tendría que ser publicada por el SAT.

Entonces dijo el SAT: así como me la pides, no te la podría dar por una razón; porque eso implicaría hacer cruces de información entre lo pedido y, por supuesto, a lo largo del tiempo, y eso nos llevaría a algo



que en el argot de nuestro campo de ocupación y responsabilidad significa como hacerle la tarea al ciudadano.

Las dependencias públicas desde el origen han sido ariscas y han sido muy recelosas, y siempre han antepuesto una cosa que se llama “es que no podemos hacer la tarea al ciudadano que puede, porque tiene el derecho a pedir lo que sea, que sea dable, que no sea ni reservado, ni confidencial y que exista, por el deber de existir ahí, lo que sea y como sea”, y ya dijimos, sin tener que explicar por qué y para qué.

Entonces, hay una resistencia solapada, pasiva, a veces ha sido frontal, pero normalmente en el tiempo las Instituciones han logrado cuando menos que hubiese una serie de posiciones que quiera decir “que en los términos encontrados”, porque en la información se encuentra documentada, y eso evita que exista el deber de las autoridades a preparar información a modo; es decir, hacerle al gusto de lo pedido exactamente como lo pide, porque a veces así no está.

Y esa fue un poco la salida en principio.

Y la otra fue decirle: “Pero puedes consultar en el Portal Institucional ese listado, porque existe”, en los dos casos el SAT entró en una situación, a nuestro parecer, y esa es la propuesta que hago a mis compañeros del Pleno, porque creemos que se quedó cortó y que no hizo lo que tenía que haber hecho, porque además hábilmente o muy inteligente, desde luego, que siempre son las preguntas, porque son reclamos válidos, son inteligentes.

Pero además en este caso hábilmente creo que se preguntó, el ciudadano desconfiado dio una respuesta de petenera, que se llama, tangencial, le dijo: “No te preocupes, si no me lo puedes dar así porque por algo no lo tengas así, dame los archivos en PDF de todo lo que debiste publicar, que yo me encargo naturalmente de localizar esta información”.

Y entonces el SAT es donde viene a argüir ante nosotros, porque, nunca está de más recordarles, una vez que ya se endereza un recurso y que ya es admitido por nosotros, nos toca en turno a

cualquiera, así va a ir la orden, en turno, y entonces nuestra ponencia se pone a estudiar y llama al sujeto obligado y le dice: “¿Por qué no entregaste, por qué no diste?” “¿Qué dices en este caso?”

Y él vino y nos reiteró su postura: “No le podemos hacer la tarea al ciudadano, lo que él pide así como lo pide en un progresivo no podemos, porque nosotros hacemos corte periódico y entonces no podemos sumarle lo de todos y cruzar la información en todos los niveles del país, porque es un asunto que es extensivo”.

El SAT recibe los impuestos de todos los mexicanos, vivamos en cualquier Estado o Entidad, y respecto, claro está, de las contribuciones fiscales de carácter federal, las estatales o las municipales no las tiene el SAT.

Entonces, en este caso, esa fue.

Y la otra es la salida fina, que yo le llamo “de puntillas”: “Ve tú a la página” y nosotros indagando vimos, nada más que hay una Miscelánea Fiscal para el año 2016 que pone unas reglas y dice: “El SAT sólo está obligado a actualizar cada 15 días esa información de los incumplidos”.

Entonces, lo que esta persona hubiese satisfecho en conocimiento de lo que le decían era lo que a esas fechas correspondía la última quincena, y de ello nada más; y esa quincena no era naturalmente lo que desde el 1º de enero hasta la fecha de la solicitud quería saber el particular; por eso muy hábilmente el ciudadano dijo: “Y como puede ser que no me lo tengas así, no me lo puedas o no me lo quieras dar así, te pido los archivos”, y esto me lleva a mí a otra cuestión que naturalmente es motivo de mayor intención, porque –como ustedes saben-- mis compañeros de Pleno me han distinguido con la oportunidad de encabezar la Comisión de Archivos, eso sí, muy bien acompañado de Patricia Kurczyn y de Areli Cano.

Pero el tema de los Archivos siempre nos suscita -y qué bueno, cada vez más, hasta que haya Ley General y después seguramente más- a

estar exponiendo en esta tribuna situaciones que tienen que ver con Archivos. No hay información sin Archivos.

Entonces aquí, el solicitante le dice “tienes que tener los Archivos en PDF”; fíjense, le dice incluso hasta el cómo porque posiblemente no se los van a dar en lo que ahora se llama “en datos abiertos” y en este caso, en información rigurosa. Se trata de ciudadanos incumplidos

Por supuesto, naturalmente que lo que nos demuestra el ciudadano es que tiene toda la razón pues eso que le ofrecieron no es lo que tenían que darle ni tampoco adecuada esa salida que luego hacen.

Hay que decir que esas misceláneas hay que cuidarlas con lupa porque naturalmente ahí viene una salida de esas que se llaman olímpicas, con las que las instituciones -no me refiero solamente al SAT- salen al paso de los deberes de mostrar información consecutiva y/o motores de búsqueda para que lleven, a quien tiene interés, a satisfacer inquietudes de reclamos informativos relacionados con años atrás.

Hay muchos lugares donde existe información donde te dicen “la que tú quieras, ¿de cuál fecha?” y esto es del 2014, del primero de enero a la fecha. O sea que no hay imposibilidad tecnológica para tener esta información. Claro está, es un botín.

¿Un botín desde qué lado?

Un botín codiciado.

El SAT nunca quiso hacer esto -hasta que la historia lo obligó legalmente- y hay un buen antecedente que menciono, aunque les digo que a veces no refiero o no cito buenas resoluciones de los Plenos anteriores.

Sin embargo, en este caso hay un precedente muy bueno de Ángel Trinidad, entonces Comisionado del IFAI, que propuso en aquella ocasión obligar al SAT a que se entregara información de estos incumplidos y naturalmente, legalmente no había forma.

Entonces, esa solicitud no llegó a triunfar pero sí generó una causa que luego llegó a ser Ley -y eso es lo importante- y se reformó ese Artículo 69 para hacer exigible la publicación periódica, como ya dije, de esos incumplidos ante el Fisco.

Pero eso no quiere decir que sí es periódica y aunque sea por 15 días, lo cual me parece restrictivo, debiera modificarse a partir de esta solicitud; sobre todo a la luz de la Ley General y sus impactos inmediatos y efectivos a partir del 5 de mayo, en que veremos cómo esto va a generar muchas y muy interesantes discusiones.

Entonces, para redondear, porque así se llama el origen, el círculo virtuoso de mi exposición, lo que haya sido con mi estilo, les diré esto: Que el solicitante merezca nuestro respaldo diciéndole al SAT “no ha lugar a lo que hiciste, tienes que buscar”.

Esa es la parte que a mí me fatiga pero ni modo, así está la manera en que tenemos que construir las soluciones de deber porque son instrucciones.

Tienes que buscar y fíjense ustedes cómo se propone al final porque miren, al final es muy interesante: El SAT involucró para buscar esta información a un área que lleva un término muy simpático.

Perdón que lo diga, es un área interna, un área administrativa del SAT que dice: “Por lo expuesto, el sentido que les propongo a mis compañeros de Pleno es modificar la respuesta emitida por el Servicio de Administración Tributaria e instruirle a efecto que: Realice una búsqueda en todas las Unidades Administrativas competentes, entre las que no podrá omitir a la Administración Central de Cobro Persuasivo y Garantías. Este es el término que me pareció a mí llamativo: Cobro Persuasivo y Garantías, así como la administración general de Comunicaciones y Tecnologías de la Información, porque es la que tiene que tener, como en toda dependencia, pues un área de Comunicaciones y Tecnologías de la Información para que se entregue al hoy recurrente este histórico de archivos que contienen la lista que dé cuenta de los contribuyentes que han incumplido con sus

obligaciones fiscales desde que comenzaron a publicarse dichos datos, esto es a partir del 1° de enero de 2014.

Y esto, como colofón, esta es la propuesta, ya dije en qué términos, no podemos olvidar que antes de ello unas tremendas discusiones y el SAT fue motivo de unas enormes discusiones porque defendía el secreto fiscal.

Y por ejemplo, tan sólo se supo que para el año 2007 el monto de los créditos fiscales cancelados por el SAT en el año que comenzó el debate 2007, o sea este debate que llegó hasta triunfos del 2014, siete años se llevó este debate, ascendió a una cantidad de 73 mil 960 millones de pesos. Son unas cifras inmensas.

Cuando nosotros fuimos participantes de esta oportunidad de este mandato, pasamos por el baremo del Senado y fuimos a explicar a los senadores nuestras intenciones para llegar a acá.

Yo recuerdo que a mí me tocó la contundente pregunta de una senadora que me dijo: ¿Y usted qué opina de los créditos fiscales cancelados? Pues desde luego, a contribuyentes que muchos de ellos se sabe, y sabemos, son empresas y empresas muy grandes, no el ciudadano que está ahí en una situación de contribuyente menor, como antes se decía o de persona física, sino de empresas de talla monumental, o sea, muy grandes y que han resultado sus créditos cancelados.

Y yo recuerdo que contesté con absoluta convicción: “Que tendrían que ser naturalmente públicas esas especificidades de quién era el beneficiario de una condonación o una cancelación de crédito fiscal”.

Luego el SAT ha dicho que es distinto, que tiene una figuración y otras circunstancias, pero que al final de cuentas creemos muchos que es un beneficio porque es una exoneración al pago efectivo de un impuesto.

Entonces para no con ello generar más discusión entre mis compañeros de Pleno, que además hoy tenemos ya casi un Pleno

muy llevadero, Presidenta, ya casi nos hemos agotado los asuntos. Entonces por esa razón yo aprovecho para honrar mi palabra ante mis compañeros de Pleno y decir: Que yo ofrecí ser en esto rectilíneo y me mantengo.

Y por esa razón, no acompaño la respuesta que dio el SAT a este particular. Y lejos de ello, endezco a mis compañeros de Pleno, la propuesta de modificarles la respuesta, instruyéndole a buscar lo que tiene que encontrar, a encontrar esos archivos que tiene que tener y a exponérselos y a ofrecérselos al ciudadano de manera que pueda satisfacer el interés de ese reclamo informativo que esperamos esta tarde, esta media mañana, ya tarde, resulte una más de esas noticias de casos históricamente útiles y convenientes de nuestra función al frente de esta institución.

Muchas gracias.

**Comisionada Presidenta en Funciones María Patricia Kurczyn Villalobos:** A usted, Comisionado Acuña, con sus exposiciones, siempre verdaderamente interesantes, acaloradas, que se ve el sentimiento que tiene usted por el cumplimiento del Derecho. Muchísimas gracias.

Me ha pedido el uso de la palabra, el Comisionado Salas. Primero, Comisionado Guerra, perdón.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** Sí, desde luego acompaño el proyecto.

Tengo aquí algunas reflexiones o ideas que me gustaría aportar para la discusión, y después entraré un poco al diálogo a partir de todo lo que dijo el Comisionado ponente de un tema que coincido con él, es fundamental.

En 2014, la lista de contribuyentes incumplidos contenía datos de 10 mil 423 contribuyentes entre personas físicas y personales morales.

Esto se justificó en el derecho que tienen las personas de conocer la situación fiscal de aquellos contribuyentes con quienes realicen transacciones comerciales y que, eventualmente puedan representar un riesgo para su patrimonio y operaciones al no ser cumplidos en sus obligaciones fiscales.

La publicación de estos datos incentivó un aumento en la recaudación fiscal por más de 25 mil 950 millones de pesos durante el ejercicio fiscal de 2014.

Se publicaron los datos de nombre, razón social y RFC de 151 contribuyentes cuyas operaciones se consideran definitivamente como inexistentes, por emitir comprobantes fiscales falsos.

Los datos de contribuyentes incumplidos se publican desde el 1º de enero de 2014, bajo la denominación Relación de los Contribuyentes que Incumplen con Obligaciones Fiscales, donde los contribuyentes con créditos fiscales firmes, créditos fiscales sin pago o sin garantía y con sentencia condenatoria o que no sean localizados en su domicilio, aparecerían en el portal.

Esta medida nació a partir de la Reforma Hacendaria en la que se modificó el artículo 69, ya aludido por el Comisionado ponente, del Código Fiscal de la Federación, estableciéndose excepciones a la reserva fiscal con la que se permite que de dar a conocer nombre, razón social y RFC de los contribuyentes incumplidos.

Desde hace algunos años, las autoridades competentes han desarrollado esfuerzos para mejorar la capacidad recaudatoria del Estado Mexicano.

Se invirtió en incorporar herramientas tecnológicas que agilizaran los procesos administrativos, así como su transparencia y también, hay que decirlo, se han implementado medidas como la publicación de los contribuyentes incumplidos.

Sin embargo, la capacidad recaudatoria de México sigue siendo de las más bajas de la OCDE y de la región Latinoamericana.

La media de los ingresos tributarios en América Latina es del 14 por ciento; el coeficiente de México es el más bajo. Incluso países con un presupuesto modesto como Haití, El Salvador, Honduras o Guatemala, superan el coeficiente mexicano.

De los ingresos fiscales del país también se constituye el presupuesto público; sin embargo, a su ineficiente recaudación se suma la inadecuada administración de los tributos que resultan en los grandes niveles de evasión y elusión, los tratamientos especiales –justamente las exenciones-, que son concedidos de forma arbitraria, así como la creciente economía informal.

Hay dos razones por las que consideramos, desde esta ponencia, que es importante fortalecer los esfuerzos de transparencia en materia fiscal.

Primero, porque así se elimina el velo de opacidad en la política tributaria que despierta desconfianza en la población y estimula la evasión de los compromisos con la hacienda pública.

Segundo, porque así se demuestra que las autoridades están efectivamente cumpliendo con sus funciones recaudatorias y que están destinando estos recursos públicos para financiar las políticas del país y cuidando que éstos tengan efectos redistributivos y progresivos.

Ahora quisiera entrar en dos temas que, creo, se desprenden de la exposición que nos hizo el Comisionado Ponente, y que estamos en una coyuntura de plena vigencia de la Ley General y de la Ley Federal.

El primero tiene que ver con qué pasa cuando este Instituto instruye, como bien iniciaba el Comisionado Ponente, ante un tropiezo que tiene el ciudadano, hace un reclamo informativo, este Instituto le da la razón al ciudadano y el sujeto obligado incumple con una resolución de este Instituto, ¿qué sucede?



Y eso nos lleva a preguntarnos con las resoluciones que emitió este Instituto a este sujeto obligado a lo largo de 2015, tenemos 10 incumplimientos por parte del SAT; es decir, después de que este Pleno le dio la razón al ciudadano para que el sujeto obligado le entregara la información a quien la requirió, en 10 ocasiones el SAT ha incumplido con lo que son resoluciones inatacables por parte de este Instituto.

Lo que me lleva al segundo punto, ¿qué vamos a hacer en los subsiguiente? Por más que se tengan contempladas medidas de apremio en la propia Ley General, que se tengan contempladas medidas de apremio en la Ley Federal, vamos nosotros a seguir dándole vista única y exclusivamente al Órgano Interno de Control de la Institución.

¿Y qué pasa? No sé, preguntaría a la Coordinación Técnica del Pleno si tiene ese dato en particular de esos 10 incumplimientos que tenemos al día de hoy, cuántas se han traducido en denuncias ante el Órgano Interno de Control y si tenemos claridad, que ayer salía el tea con los expertos, en el sentido de que teníamos un indicador de cuántas denuncias presentadas, quizás ese no es un buen indicador, ¿por qué? Porque el hecho de que incluso nosotros presentemos la denuncia, ahí están los hechos, estoy hablando de 10 casos para el 2015, el sujeto obligado no entrega la información al particular, lo que nos lleva a pensar, compañeros del Pleno, que qué otro tipo de medidas, dentro de las atribuciones que tenemos como Órgano Autónomo, podríamos encaminar.

Incluso ayer sugeríamos explorar las posibles múltiples opciones que se desprenden de nuestra propia autonomía.

Entonces, celebro que el Comisionado Ponente haya escogido este caso para presentarlo a unos días de que entre plenamente en vigor la Ley General; y como él bien lo dijo, es un asunto que tiene historia, este asunto pasó por la Suprema Corte de Justicia y vale mucho la pena, en términos de lo que implica la política recaudatoria de este país ante los recortes que se vienen para el Ejercicio Fiscal 2017, que la población tenga certeza o certidumbre, si me permiten la expresión,

de que existe una justicia fiscal, de que cada; de que cada peso que se recauda está gastado en lo mejor para contribuir al bienestar de la población en México.

Entonces creo que el recurso también nos abre la oportunidad de poder tener una discusión interna como Pleno y al final de la discusión entre Comisionados me gustaría que la Coordinación Técnica del Pleno nos pudiese aportar estos datos que yo señalé.

Quizá complementar desde que inició este Pleno -es decir, de 2014 a 2015- cuántas resoluciones que hemos emitido han sido incumplidas por el sujeto obligado, cuántas están o han sido susceptibles de una denuncia para tener elementos de encontrar una alternativa como Pleno ante los incumplimientos de los sujetos obligados.

Es cuanto.

**Comisionada Presidenta en Funciones María Patricia Kurczyn Villalobos:** Muchas gracias, Comisionado Salas.

Comisionado Guerra, por favor.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** Gracias nuevamente, Presidenta.

Bueno, coincido plenamente con la resolución, coincido con algunas cosas que además yo iba a mencionar pero que Joel ya mencionó y volvemos a caer en esta cuestión simplemente de lo que ayer tuvimos y este es uno de los asuntos que estuvo ahí en la palestra en ese sentido y que yo he mencionado.

El cumplimiento de una resolución es la cereza en el pastel porque nosotros podremos aquí resolver muchas cosas, apegados a Derecho, pero el cumplimiento de la misma se vuelve fundamental.

Pero también yo pondría esta perspectiva en una cuestión de que todo en la vida -y entre ello, el Derecho y los Derechos- es evolución y aproximación sucesivas en ese sentido y el asunto fiscal en materia de

Acceso creo que ha venido evolucionando positivamente, desde mi punto de vista, en relación con la situación que teníamos en un principio.

Estoy comparando con la situación nacional porque si uno la compara con Dinamarca, en Dinamarca las Declaraciones Fiscales, las Declaraciones de Patrimonio y todo son públicas. Pero bueno, ese es otro país, es otro mundo.

Comparándolo con lo que ha sido la evolución, yo veo una evolución digamos que positiva y además, es algo que se ha ido plasmando.

Todos sabemos que hubo una discusión sobre el secreto fiscal, la cual en su momento llegó hasta la Corte. No voy a detallar esto, lo cual ha sido otra forma de cómo se utiliza el Acceso ya metidos a la discusión, que llevó a lo que para mí es un parteaguas -en su momento, en el Código Fiscal- en una redefinición o precisión de lo que el Artículo 69 dice en el Código Fiscal de la Federación.

Aunque creo que, bajo otra óptica también importante, además del tipo recaudatorio y hacendario, el que también la Transparencia, aparte de monitorear el uso de los recursos, puede servir como un incentivo al incremento de la recaudación a través de lo que se conoce, en términos de la cultura fiscal.

Es decir, hay un efecto que al exhibir el incumplimiento, aunque parezca paradójico, incrementa la recaudación al paso, el efecto mostrador se llama en ese sentido, lleva ahí varias correlaciones internas, demostraciones, hay varias correlaciones que hablan.

Pero voy a la cuestión. En este momento hubo solicitudes, etcétera, que como se dice, pues muchas de esas no han sido cumplidas, han ido hasta la Comisión Nacional de Derechos Humanos, han parado ahí bajo la idea de que un funcionario dice: Bueno, tengo el ordenamiento de una ley que es clara y tengo el ordenamiento de otra ley, etcétera. Y yo estoy en un conflicto y entonces Derechos Humanos, protégeme, porque si cumplo ésta, incumplo la otra, etcétera.

Es un asunto que podríamos empezar a discutir, yo voy más a los hechos.

Esto en ese momento se dio y luego viene esta modificación en el Código Fiscal, que pues obviamente ya cambia para una cosa específica. Queda claro que lo que son el pago de las declaraciones fiscales que acabamos de hacer todos antes del 30 de abril, pues obviamente son información confidencial, pero existe el asunto este de las exenciones, etcétera.

Y si nosotros revisamos la Ley General y revisamos lo que se refiere ya obligaciones y esto es un cambio fundamental. Quiere decir: Ya no va a ser a solicitud expresa, sino va a ser algo que las autoridades, en esto obviamente, esta obligación de Transparencia recae en aquellas específicas que se refieren al Ejecutivo y evidentemente será el SAT como parte del Ejecutivo o de la Secretaría de Hacienda, el que tendrá que dar cumplimiento a esta obligación de Transparencia que va permitir esto.

la copiaron, la leo en la Ley Federal, pero está copiada de la Ley General o donde la quieran ver, está paradójicamente en el Artículo 69 de la Ley Federal, pero es una réplica del Artículo 71 de la Ley General.

“El nombre o denominación o razón social y clave en el Registro Federal de Contribuyentes a los que se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal ya determinado y exigible, así como los montos respectivos, debiendo vincular tales actos con los datos de identificación señalados en este párrafo de los contribuyentes”.

Ya se habla de la relación porque la discusión es: “Sí te doy los montos, pero no te doy los nombres”, en ese sentido y las causas de la cancelación.

Es cierto, y también hay que ponerlo en la mesa, que hay muchas causales que el Código Fiscal y que la legislación mexicana permite esta cancelación o condonación de créditos. Uno de ellos, por

ejemplo, cuando sale más caro cobrarlo que lo que vas a cobrar, entre otras cuestiones.

Esto está legislado, lo que hay que poner pues obviamente es el motivo o que da pie dentro de la ley a esas cancelaciones o condonaciones, los montos y los nombres.

Por ejemplo, en esta solicitud se pide más información. Y por eso digo que es excesivo.

Tampoco se dice, por ejemplo, cuándo se le dio de alta, cuándo se le dio de baja unas cuestiones que se piden. Que finalmente en algún momento, como se nos dice, se publicaron o no.

Y él dice: “Bueno, está bien, no me los vincules, porque no estás obligado a vinculármelos”. O sea, ponérmelos en las columnas así, sino dame los documentos en PDF, de unos y otros y yo ya haré en su momento, a la mejor, bueno, esa ya será asunto de la vinculación o no, ya lo relacionaré los uno, porque hay un dato que relaciona todos estos que es el RFC, que permite, digamos, hacer.

Entonces, bueno, aquí hay un avance fundamental. Tenemos ya como una obligación que tendrá su temporalidad, que está marcada en los lineamientos de este tipo de publicación que tendrán que hacer, no sólo la secretaría federal, sino también, porque también la hay, en las entidades federativas.

El Distrito Federal ya en su ley tenía esta cuestión.

Bueno, tenemos ahora, digamos, este recurso. Y voy a la pregunta, creo que más importante, para mí, que hace Joel y que se la transfiere, no se la transfiere le pide el dato a nuestro Coordinador del Pleno, que es el artículo 170 y que tiene que ver con el cumplimiento, y creo Joel, que sí nos da mayores posibilidades para garantizar el cumplimiento quedando claro que siempre estará el amparo por parte del particular. Pero de eso no se trata, finalmente. Tiene ese derecho, que bueno.

Dice, transcurrido el plazo señalado en el artículo anterior, se refiere al cumplimiento, el sujeto obligado deberá informar al Instituto, pero no como lo hacía ahora, digamos, sobre el cumplimiento de la resolución y publicar en la plataforma nacional la información con la que atendió la misma.

O sea, no es el oficio, ya cumplí, ah, pues qué bueno. No, la información con la que le diste cumplimiento.

Obviamente hay un impedimento cuando esa información no está en un medio electrónico, porque eso implicará simplemente que, en su caso, el INAI la tenga físicamente en ese sentido, o cuando es en sitio pues obviamente se imposibilitará esto, pero digamos, tal.

El Instituto verificará de oficio la calidad de la información y a más tardar el día siguiente de recibido el informe, dará vista al recurrente para que dentro de los cinco días siguientes manifieste, a lo que su derecho convenga.

Si dentro de este plazo el recurrente manifiesta que el cumplimiento no corresponde a lo ordenado por el Instituto, deberá expresar las causas y todas las causales que así considere.

El Instituto deberá pronunciarse en un plazo no mayor a cinco días, sobre todas las causas que el recurrente manifestó, así como del resultado de la verificación realizada.

Si el Instituto considera que se dio cumplimiento a la resolución, emitirá un acuerdo de cumplimiento, ya no es tan sencillo el asunto, poco complicado y para estas áreas va a estar altamente complicado, en términos de trabajo.

Y se ordenará el archivo del expediente, en caso contrario que el incumplimiento, que es a lo que, se emitirá un acuerdo de incumplimiento, lo cual se notificará al superior jerárquico del responsable de dar cumplimiento, para que el efecto de que un plazo no mayor de cinco días se dé cumplimiento a la resolución.

Pero bueno, todo eso no pasa.

Bueno, el Instituto determinará las medidas de apremio o sanciones económicas que serán del pecunio, como sabemos, del propio servidor público, según corresponda y deberá interponer las acciones procedentes que deberá aplicarse de conformidad.

Y después también se podrá iniciar un proceso administrativo, que tendrá que llevar en su caso, los órganos de control, la Función Pública, pero esto correspondiente con lo que está en la gran discusión ahorita y que tiene un poco parado, esperemos como dijo Acuña, avance, con el Sistema Nacional Anticorrupción.

¿Cuál va a ser el papel de estos Órganos Internos de Control y de la Función Pública, y si va a haber autonomía o no de estos Órganos para dar pleno cumplimiento, en su caso, cuando proceda una sanción de tipo administrativa, etcétera?

Recordemos que está tipificada la falta de información o no cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información.

Creo que en los mecanismos tenemos mucho más y hay un avance muy importante, materia fiscal hoy sería una obligación de transparencia; eso, señores, hace seis años era impensable en ese sentido, hoy haya o no haya solicitudes de información tendría que estar en los portales federal y de las entidades federativas, se podrán hacer, como en este caso, solicitudes más específicas de esa información.

Por ejemplo, recuerdo cuando estábamos diciendo los criterios alguien dijo: "No, hay que poner también esto y esto", no, no lo podemos poner porque no está en la Ley, eso tendrá que ser a una solicitud específica.

Y por parte del cumplimiento de las sanciones, creo que el gran paso es que el documento con el que se da cumplimiento tendrá que ser verificado por este Instituto y, cuando sea posible, publicado en la

Plataforma Nacional de Transparencia; y si no, las sanciones, que tampoco teníamos en este momento, pecuniarias en ese sentido e iniciar los procesos de índole administrativo con la autoridad correspondiente, que eso sí tengo claro, no sé cuál va a ser, será distinta a la que hoy es.

**Comisionada Presidenta en Funciones María Patricia Kurczyn Villalobos:** Muchas gracias, Comisionado Guerra.

Comisionado Acuña, por favor.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** En calidad de ponente y muy agradecido, por supuesto, por los muy amplios y convenientes comentarios que han hecho tanto Joel Salas Suárez como Óscar Guerra Ford.

Ah, pero si va a hacer la Comisionada Patricia Kurczyn, Presidenta de esta Sesión, comentarios, mejor me reservo el turno para cerrar con alegría, como ponente.

**Comisionada Presidenta en Funciones María Patricia Kurczyn Villalobos:** Te lo agradezco mucho. En forma muy breve.

Desde luego, acompaño el sentido del proyecto y para modificar la respuesta, desde luego ya se ha abundado mucho en esto, y quiero recordarles que los datos relativos a los contribuyentes incumplidos son publicados en la página de internet, como ya lo ha mencionado también el Comisionado Guerra.

Primero, es importante saber que la sociedad tiene que estar enterada muy bien de cuáles son los cumplidos y los incumplidos, tiene que tener la información pública, porque tiene que saber quiénes han cumplido, quiénes han dejado de cumplir, y estos son por muchas razones.

Las obligaciones fiscales nos incumben a todos los que tenemos ingresos, y con ello nosotros tenemos que saber quiénes están



cumpliendo, porque tiene que haber una solidaridad en el gasto de la sociedad, en los gastos públicos.

Fíjense los datos que nos dio el SAT, a través de un comunicado de prensa informó que del 1º de enero de 2014 al 1º de enero de 2016 se han publicado en la lista de incumplidos 226 mil 396 contribuyentes exceptuados de la reserva fiscal.

Al respecto, de los 226 mil 396, 70 mil corresponden a créditos firmes; 12 mil 904 a créditos exigibles, 44 mil 25 a créditos cancelados, otros 4 mil 265 a créditos condonados, 93 mil 209 no localizados, 220 solamente tuvieron sentencia condenatoria, mil 31 con operaciones presuntamente inexistentes y 547 con operaciones definitivamente inexistentes.

El SAT informó también que derivado de la condonación, se logró una recaudación de 11 mil 557 millones de pesos con un importe condonado de 2 mil 726 millones el cual solo se aplica a las multas y se condiciona -en su caso- al pago de la contribución omitida.

Igualmente señaló que los créditos cancelados ascendieron a más de 81 mil millones de pesos aclarando que la cancelación no libera al deudor del pago sino que en caso de que la autoridad fiscal localice bienes de propiedades del deudor, estos serán embargados para cobrar el crédito.

Bueno, esto también habría que verse con todo lo que ya estamos platicando.

En conclusión, mediante la publicidad de la información relativa a los Contribuyentes incumplidos, por una parte se busca proteger el derecho que tienen todas las personas de conocer la situación fiscal de aquellos Contribuyentes con quienes realicen transacciones comerciales y que eventualmente puedan representar un riesgo para su patrimonio y operaciones al no ser cumplidos en sus obligaciones fiscales.

Por otra parte, permite transparentar la gestión llevada a cabo por el Servicio de Administración Tributaria, que es lo que tiene que generar la confianza en los Contribuyentes y en la sociedad en general.

Yo les recuerdo que muchas veces, cuando se hacen transacciones comerciales con empresas internacionales o transnacionales, estas son muy cuidadosas en preguntar qué empresas son las que cumplen con sus obligaciones fiscales, qué empresas cumplen con sus obligaciones laborales, qué empresas no discriminan y va siendo cada vez como que los puntos con los cuales las empresas transnacionales se animan o van tomando confianza en las empresas con las cuales van a tener en sociedad determinadas transacciones.

De manera que yo creo que es muy importante -por todos lados- que se quiera ver esta aclaración y esta definición de que la sociedad debe de conocer de una manera proactiva.

Dicho esto, muchas gracias por cederme la palabra pero sí, creo que era mejor decirlo antes, para que usted pueda hacer sus conclusiones, Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** Muchísimas gracias, Patricia.

Además, como se ha visto, las tres intervenciones han sido muy buenas porque las tres han aportado elementos y reflexiones que la propia exposición no contemplaba, sobre todo precisiones de cifras y datos como esta última, de los 226 mil nombres de aquellos que ya aparecen a lo largo de este período y que fueron publicados, sí, pero cada 15 días y ahí es donde está la clave de lo que en parte preguntaba Joel Salas Suárez como uno de los retos que vienen, donde ya Óscar daba especiosas y prolijas razones, en prolijo leyó y refirió toda la nueva normativa y sus implicaciones.

Por supuesto que yo creo que este tema de solo cumplir pero quincenalmente no podría quedar satisfecho a la luz de las nuevas obligaciones, que son muy amplias; pero además, las específicas. No solo las 48 comunes sino las específicas del Ejecutivo y en este caso

concreto de la actividad hacendaria porque pues estaríamos en la vuelta de una situación que puede parecer elusiva, de información concreta.

Yo me quedo con esta cuestión y retomo lo de las vistas al Órgano Interno de Control, que decía Joel Salas Suárez, porque no tiene sentido cuando el Acceso a la Información Pública, todo lo que cruzó el ciudadano con su satisfacción hasta llegar a nuestra resolución no es poco, son muchos días a pesar de que cada vez somos más prontos en nuestras resoluciones, más rápidos, con esa celeridad que buscamos y que intentamos.

Pero si a partir de esto, como se ha dicho y desgraciadamente es así, esto sí es desgraciadamente una cuestión, porque no la podemos frenar, ni modificar nosotros, ni siquiera combatir de mejor manera, es que nuestras propias resoluciones ahora ya aparejadas, como se dice en el argot de los abogados, aparejadas de mayor fuerza, son definitivas e inatacables y de Órgano Constitucional Autónomo y vienen a tropezar con la indiferencia o la resistencia ahí, vamos, no abierta, pero sí solapada de un Órgano Interno de Control que viene a recibir una denuncia, pero ahí viene el problema.

¿Y luego qué?

Sería bueno que quienes siguen esta transmisión, y no porque nos toque promover solicitudes, jamás. No está prohibida decir que sean consecuentes, nos ayuden, porque es la única manera de hacer el control social que estamos buscando de parte de la población, pero nosotros ejercemos un control externo de las administraciones públicas.

Es una cosa fascinante, el ciudadano ejerce un control individualizado al reclamar, pero al nosotros participar se perfecciona y el control se vuelve externo, porque nosotros somos instituciones. Entonces se vuelve un control externo de las administraciones públicas.

Ahora sería bueno darle seguimiento a las solicitudes de qué ha pasado con cada vista al Órgano Interno de Control que se ha dado

por las resoluciones que el INAI ha generado y desde antes, incluso las que están incumplidas.

Y con ello cerrar, sí reconociendo que es en el mes de la declaración fiscal y siguiendo al de las empresas una buena manera también de contribuir desde la utilidad social de esta transmisión el motivar a todos a bien cumplir las cuestiones fiscales, porque sí, la recaudación fiscal ha crecido de manera importante, de manera amplia, ahí se daban cifras también por el SAT que ha crecido desde el 2001 a acá de 124 mil millones de pesos que creció desde el 2014 al 2015 y luego 225 mil millones de pesos de 2015 a 2016.

Si se dice lo bueno, pues que también se diga lo malo y de esta manera, si se dice lo malo, que también se diga lo bueno y que así quede esto para bien.

Muchas gracias.

**Comisionada Presidenta en Funciones María Patricia Kurczyn Villalobos:** Muchas gracias, Comisionado Acuña.

Preguntaría si no hay más comentarios al respecto.

En ese sentido, Coordinador Zuckerman, yo creo que debe dejarse muy bien asentado que este Pleno da instrucción para que se busque la información que ha mencionado el Comisionado Salas en un principio y que se suman a la misma, con las observaciones que han hecho el Comisionado Guerra y el Comisionado Acuña, y si este Pleno así lo considera, pues damos la instrucción y que se asiente en acta, como corresponde.

Y pasado lo siguiente, le ruego tomar la votación en este asunto.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Con gusto, Comisiona.

Si usted no tiene inconveniente y si los integrantes del Pleno no disponen otra cosa, permitiría atender la solicitud del Comisionado

Salas, sólo para hacer referencia a que desde mayo de 2014 a la fecha, se han presentado un total de 34 recursos de revisión vinculados a créditos fiscales, y por ende donde el sujeto obligado es el SAT.

De esos 34, sólo tres han confirmado la respuesta otorgada por el sujeto obligado, quedando 31 con instrucción, sea modifica, sea revoca.

Esos 31 asuntos se acumularon, como bien apuntaba el Comisionado Salas, en 10 asuntos, hay 10 asuntos principales y los 10 están incumplidos.

Las razones por las que están incumplidos: siete atribuibles al sujeto obligado; en los siete casos se ha presentado, perdón, nueve atribuibles al sujeto obligado, de los cuales en siete ya se presentó la denuncia ante la Secretaría de la Función Pública y dos por ser de reciente votación están en trámite de denuncia, así como una en trámite de notificación.

Entonces, del universo de 10 que llevan instrucción, que acumulan a esos 31 recursos, siete de los incumplimientos son atribuibles al sujeto obligado, dos se encuentran en trámite de presentación de la denuncia, y uno se encuentra en trámite de notificación.

Creo que con eso atendería la solicitud del Comisionado Salas.

**Comisionada Presidente en Funciones María Patricia Kurczyn Villalobos:** A ver, Comisionado Salas, por favor.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** Sí, solamente una duda, porque también lo comenté durante mi intervención inicial. ¿Tenemos conocimiento de las acciones del Órgano Interno de Control sobre las siete que ya interpusimos denuncia o no?

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** En todos los casos nos ha dado cuenta del inicio del procedimiento y no más.

**Comisionada Presidente en Funciones María Patricia Kurczyn Villalobos:** ¿Eso es todo, Comisionado Salas?

Correcto.

Muchas gracias, Coordinador Zuckerman, le ruego proceder a la votación correspondiente.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Con gusto, Comisionada y conforme a su instrucción, me permito poner a su consideración, señoras y señores Comisionados, el proyecto de resolución correspondiente al expediente identificado con la clave RDA 1667/2016, que propone modificar la respuesta del Servicio de Administración Tributaria.

En ese sentido, me permito consultarles el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** Es mi proyecto, muy enriquecido por todos, pero es mi proyecto. A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada Presidente en Funciones María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** En consecuencia, se aprueba por unanimidad la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RDA 1667/2016, en el sentido de modificar la respuesta del Servicio de Administración Tributaria.

Es cuanto, Comisionada.

**Comisionada Presidente en Funciones María Patricia Kurczyn Villalobos:** Muchas gracias, Coordinador Zuckerman.

A continuación tenemos el desahogo del punto número 4, en el cual estamos viendo el acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de este Pleno las modificaciones a los lineamientos que rigen la operación del Centro de Atención a la Sociedad, conocido como el CAS.

Y aquí me permito solicitarles a mis compañeros del Pleno si podemos hacer un receso de 10 minutos para hacer algunos comentarios al respecto.

Gracias.

Se declara el receso por 10 minutos.

**(Receso)**

**Comisionada Presidenta en Funciones María Patricia Kurczyn Villalobos:** Coordinador Zuckerman, le ruego que para continuar esta sesión de Pleno, le haga usted la verificación de que tenemos el quórum.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Conforme a su instrucción, Comisionada Presidente, me permito informarle que están presentes los comisionados: Francisco Javier Acuña Llamas, Areli Cano Guadiana, Óscar Mauricio Guerra Ford, Rosendoevgueni Monterrey Chepov, Joel Salas Suárez y María Patricia Kurczyn Villalobos.

En consecuencia, contamos con quórum legal suficiente para sesionar válidamente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de nuestro Reglamento Interior.

Es cuanto, Comisionada.

**Comisionada Presidenta en Funciones María Patricia Kurczyn Villalobos:** Muchas gracias.

En esas condiciones, le rogaría al Coordinador Ejecutivo, nos hiciera favor, licenciado José de Jesús Ramírez, de hacer la presentación del proyecto del acuerdo que se refiere a los lineamientos que rigen la operación del Centro de Atención a la Sociedad.

**Lic. José de Jesús Ramírez:** Buenas tardes, comisionadas y comisionados.

Las consideraciones del acuerdo son las siguientes:

Con la finalidad de hacer congruentes los lineamientos de operación del Centro de Atención a la Sociedad, con la plena entrada en vigencia de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, aprobados por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, es necesario hacer modificaciones a esos lineamientos del CAS.

Además cabe señalar que el 5 de mayo de 2016 inicia la operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, por lo cual dichos lineamientos estarían congruentes en caso de ser aprobado, con respecto a la normatividad que para ese momento deberá de regir.



Asimismo, en los lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, aprobados el 13 de abril del presente año, se prevé en su numeral 49°, que en caso de que los organismos garantes cuenten con centros de atención Telefónica, estos deberán turnar las solicitudes a las unidades de Transparencia correspondientes a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI) de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Respecto a los Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Federación, se prevé que para las orientaciones, asesorías y recepciones de solicitudes que se reciban por el Centro de Atención a la Sociedad o a través del servicio telefónico denominado TELINAI, se harán en términos del capítulo 4 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental, hasta en tanto no se expida la Ley General en la Materia.

Que entre las modificaciones propuestas a los lineamientos de operación del CAS, se encuentran las siguientes:

1.- Se precisa que las solicitudes de información que realicen los particulares a través del CAS, se tramitarán por medio del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de transparencia, se establece que los particulares podrán realizar solicitudes múltiples a los sujetos obligados relacionados en la Plataforma Nacional de Transparencia, a través del Servicio de Atención Telefónica que proporciona el TELINAI.

Se prevé que los particulares podrán presentar denuncias en el Centro de Atención a la Sociedad, por posibles incumplimientos a las obligaciones de Transparencia de los sujetos obligados de la federación, seis meses después del 5 de mayo del 2016, de conformidad al Artículo 2° transitorio de los lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de Transparencia aprobadas por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia.

Se incorporan nuevas definiciones, además de precisar si otras ya existentes, a efecto de armonizarlas con la nueva normatividad, tales como el SISAI, que es el Sistema de Solicitudes de Información, denuncia, días inhábiles, Plataforma Nacional, entre otras.

Que las modificaciones a los presentes lineamientos permitirán contribuir al fortalecimiento de los derechos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, al establecer reglas para la operación del Centro de Atención a la Sociedad, así como al procedimiento que deberán seguir los servidores públicos adscritos a él para la tramitación de la solicitud de Acceso a la Información y Protección de Datos que realicen por este medio los particulares.

Es cuanto, comisionados.

**Comisionada Presidenta en Funciones María Patricia Kurczyn Villalobos:** Muchas gracias.

Se abre un periodo de comentarios o preguntas en caso de que los hubiera.

Comisionado Guerra, por favor.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** Creo que este acuerdo que se nos presenta es de suma importancia, en el objeto de poder expandir el Derecho del Acceso a la Información, en términos de los preceptos de la Ley General y también de las armonizaciones que se están dando de las leyes de las entidades federativas y de la propia Ley Federal.

Quisiera ser muy rápido y sencillo en ¿qué implica esto?

Implica que una de las cuestiones que a veces se ha dicho del Derecho de Acceso a la Información, aparte de la falta a lo mejor de difusión que pueda haber y a veces también por la falta de recursos para que sea de conocimiento de todos los mexicanos y cuando ellos lo consideren pertinente puedan ejercerlo ya sea a través de consultar las obligaciones de Transparencia o a través de hacer solicitudes

directas de Acceso a la Información, una de las cuestiones que impiden a veces la brecha tecnológica, por ejemplo, el INAI, en ese momento IFAI, recibe el 99 por ciento de solicitudes a través en este momento del Sistema INFOMEX, lo que se llama la Plataforma, a través de sistemas electrónicos de solicitudes de información.

Esto qué bueno, pero como todos sabemos, pues hay muchos mexicanos, otra vez en este dato que está muy bueno de: “si fuéramos 100 mexicanos”, 54 de ellos no tienen acceso a internet y por lo cual el ejercicio de este derecho se les dificulta dado que tienen que presentar sus solicitudes de manera presencial en las propias unidades de transparencia, y lo cual evidentemente dificultó, y más cuando tenemos poblaciones tan lejanas, que a veces estas unidades de transparencia se encuentran en las capitales de las diversas entidades o de la propia Federación.

Imagínense un agricultor que quiere hacer una solicitud a la Secretaría de Agricultura, si está en la Delegación y si no tener que desplazarse físicamente a la Ciudad de México para hacerla, cuestión que evidentemente, y dado que no tiene internet tampoco puede utilizar la plataforma para ingresar su solicitud.

¿Qué implica este cambio en el CAS a través del TELINAI? Pero hay que decirlo, en este caso estamos aprobando lo que a nosotros nos corresponde, pero los lineamientos aprobados de la plataforma permite que aquellas entidades federativas que tienen Centros de Atención Telefónica, como lo es el Distrito Federal, hoy Ciudad de México, el caso de Sinaloa, de los que yo conozco, habrá más que se irán multiplicando.

Ojalá un ciudadano pueda hacer una llamada de un teléfono tradicional, que existen en todas las localidades de este país, y si la gente no tuviese, como dicen en la tienda de la esquina pudiese conseguir, y esta llamada le es gratuita en ese sentido, dado que es un 01-800, y puede hacer su solicitud.

¿Qué es lo que sucede? Hace la solicitud telefónica y las operadoras de estos Centros de Atención, en este caso el nuestro, el CAS, a

través de la línea TELINAI, recepciona e ingresa su solicitud a la dependencia que considere, pero no sólo a una dependencia federal, puede hablar alguien, por ejemplo, del Estado de Nayarit y hacer una solicitud a lo mejor a otro Municipio del propio Estado o a otra Entidad Federativa, o evidentemente a una dependencia federal, por ejemplo, hacer una solicitud en materia de algo que sabemos mucho que se solicita, que son las hojas de servicio para poder tramitar las pensiones.

Entonces, esto es pan del derecho para que en esta brecha tecnológica que se da en los países, que se da evidentemente en el nuestro, donde la mitad tienen acceso a internet y otra mitad no, y además a veces aunque haya acceso se dificulta por la brecha generacional poder acceder a estos sistemas electrónicos, aunque se ha tratado de que sea lo más accesible con una simple llamada telefónica, la atención y orientación de las operadoras de los diversos centros pueda canalizarse; y la respuesta sea entregada en la forma que el propio solicitante lo requiera, se le da un número de folio, con lo cual él podrá en su momento recibir la información, ya sea en la propia entidad o en la unidad, si la está pidiendo, de transparencia; y el material es difícil que se lo envíen por correo o de forma electrónica, dado que se supone que no tiene, pero ha sucedido que muchas veces no tienen, pero pueden disponer de un correo de alguien más y pedir que esa información se remita ahí.

Finalmente, lo que se trata es de poder incluir a sectores que no tienen acceso a las tecnologías de Internet para hacer solicitudes de información y poder recibirlas.

Esto ya lo teníamos aquí nosotros, pero sólo estaba para hacer solicitudes a dependencias federales; aparte, hoy será para todas las dependencias federales las que se incluirán los autónomos, el legislativo, el judicial, los sindicatos, pero para también todos los sujetos obligados del país, a los cuáles él considere o desee hacer esta solicitud, y esto obviamente es pan del derecho.

Creo que este cambio en los lineamientos se vuelve fundamental, y también el propio acuerdo que se nos presenta habla sobre las

denuncias, otro asunto fundamental que traen la Ley General y las leyes homologadas, que es que cuando no exista la información de transparencia ellos podrán hacer la denuncia y esta denuncia también se podrá recibir.

Hay que aclarar, como lo hace el propio Acuerdo, dada la aprobación de los lineamientos para las obligaciones de transparencia, que estas denuncias, se dará un plazo de seis meses, así ha sido aprobado, para que se suba la información, y a partir de vencido ese plazo también es el plazo que se dará para poder recibir estas denuncias en una idea de monitoreo y empoderamiento de los ciudadanos para un ejercicio de mayor calidad y mayor profundidad del derecho de acceso a la información en todo el país.

**Comisionada Presidenta en Funciones María Patricia Kurczyn Villalobos:** Muchas gracias, Comisionado Guerra.

No sé si habría algún otro comentario. Si no, yo solamente apuntaría que me parece que ha sido una explicación muy completa la que ha dado el Comisionado Guerra, me parece que es de una gran utilidad para el público que hace favor de seguir estas Sesiones y para los medios de comunicación que también están atentos siempre a las actividades del INAI y a las resoluciones, puesto que serán un instrumento muy valioso para la difusión de estas normas en relación al funcionamiento del Centro de Atención a la Sociedad, el llamado CAS, y que esto nos permitirá entonces poder ofrecerle a la sociedad un servicio mucho más completo, como es la intención de todos los comisionados de este Pleno.

Muchas gracias por todo.

Y de no haber nada más al respecto, le pediría yo al Coordinador Zuckerman tomara la votación, dándole las gracias al Coordinador Ejecutivo por la exposición que nos hizo del proyecto del Acuerdo.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Con gusto, Comisionada.

Por instrucciones de la Comisionada Kurczyn, se pone a su consideración, señoras y señores Comisionados, el proyecto de acuerdo identificado con la clave ACT-PV/27/04/2016.04, por lo que les solicito sean tan gentiles de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor, desde luego.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** Por supuesto a favor, entiendo que ya se han hecho dos ajustes en los que coincidimos todos, que mandamos previamente, y uno adicional, un tercero, que también somete a consideración de los señores Comisionados que tuvieron a bien aceptarlo por unanimidad en el Apartado 4, que en un momentito más lo ajustaremos respecto del Apartado 4 de la operación, también ahí amerita un ajuste, y entiendo que ya se están elaborando, y esta será la versión final.

Y, por supuesto, a favor del proyecto.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor, con las consideraciones.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada Presidenta en Funciones María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** En consecuencia, se aprueba por unanimidad el Acuerdo mediante el cual se modifican los lineamientos que rigen la operación del Centro de Atención a la Sociedad del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Es cuanto, Comisionada.

**Comisionada Presidenta en Funciones María Patricia Kurczyn Villalobos:** No habiendo otro asunto que tratar, damos por terminada la sesión de hoy 27 de abril de 2016.

--- 0 ---